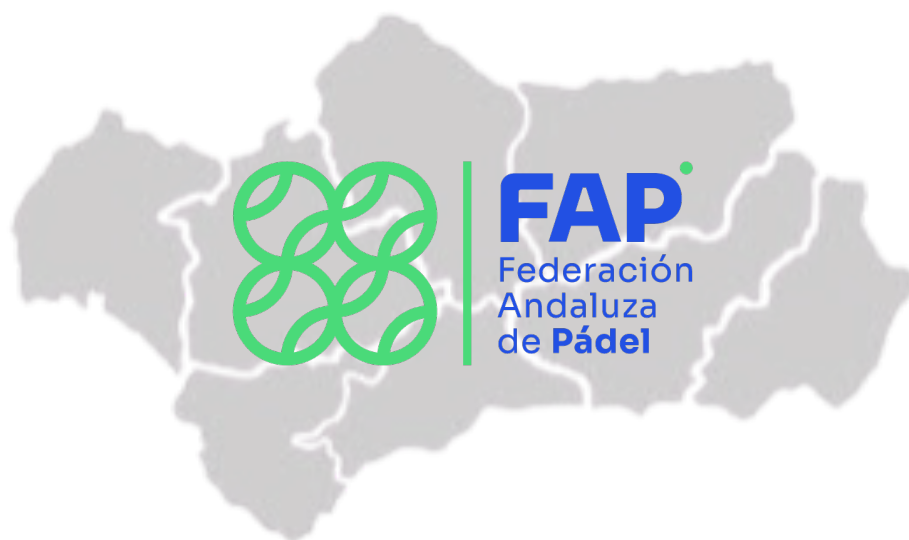


NORMATIVA TÉCNICA 2026



CAPITULO I: GENERALIDADES	4
I.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD	4
I.2. OFICIALIDAD	4
I.3. RESPONSABILIDAD	4
I.4 ORGANIZADORES DE COMPETICIONES	4
I.5. CALENDARIO	4
I.6. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO REGIONAL OFICIAL	5
I.7. LICENCIAS	5
I.8. RÉGIMEN DE DOPAJE	6
CAPITULO II: COMPETICIONES	6
II.1. DEFINICIÓN	6
II.2. CATEGORÍAS Y DENOMINACIÓN	7
II.3. CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES	8
II.4. SOLICITUD DE COMPETICIONES.....	9
II.5. ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES	9
II.6. INSTALACIONES	10
II.7. EL DELEGADO FEDERATIVO.....	10
II.8. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN.....	11
II.9. EQUIPO ARBITRAL	11
II.10. DEPORTISTAS / JUGADORES	15
II.11. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS.....	16
II.12. TÉCNICOS / ENTRENADORES	17
CAPITULO III. DISPOSICIONES TÉCNICAS	19
III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES	19
III.2. INSCRIPCIONES	19
III.3. SORTEO	23
III.4. HORARIOS	24
III.5. TIPOS DE CUADROS DE COMPETICIÓN	24
III.6. CABEZAS DE SERIE	27
III.7. EXENTOS.....	29
III.8. WILD CARD / INVITACIÓN	29
III.9. LUCKY LOSER. BAJA DE UN CABEZA DE SERIE.....	30
III.10. ABANDONO DE LA COMPETICIÓN.....	31
III.11. MÉTODOS DE PUNTUACIÓN	32

III.12. CONSOLACIÓN	33
III.13. GENERALIDADES CAMPEONATOS DE ANDALUCIA POR EQUIPOS DE CLUBES	34
III.14. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS ABSOLUTOS	39
III.15. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS VETERANOS	40
III.16. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS VETERANOS SÉNIOR	41
III.17. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS DE MENORES	42
III.18. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS MIXTOS	42
III.19. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA SELECCIONES PROVINCIALES MENORES, ABSOLUTAS y VETERANAS	44
III.20. CAMPEONATOS PROVINCIALES POR EQUIPOS DE CLUBES	46
III.21. LIGAS PROVINCIALES	47
III.22. COPA ANDALUCÍA	54
III.23. MASTERS	55
III.24. CIRCUITOS PROVINCIALES	55
III.25. PRUEBAS ESPECIALES	59
CAPITULO IV. CLASIFICACIÓN REGIONAL	59
IV.1. PRINCIPIOS GENERALES.....	59
IV.2. RANKING PROTEGIDO	52
IV.3. CLASIFICACIÓN REGIONAL	59
IV.4. RANKING CLUBES - COMPETICIONES POR EQUIPOS.....	58
CAPITULO V. CÓDIGO DE DISCIPLINA	59
CAPITULO VI. DERECHOS DE IMAGEN	59
CAPITULO VII. DISPOSICIÓN FINAL	59
ANEXO I. SISTEMA DE PUNTUACIÓN - TABLA DE PUNTUACIÓN / ESTRELLAS	60
ANEXO II. PLANIFICACIÓN ORDEN DE JUEGO / PARTIDOS	61
ANEXO III. REPARTO DE PREMIOS COMPETICIONES ABS	62

CAPÍTULO I: GENERALIDADES.

I.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD.

I.1.1. Esta normativa tiene por objeto regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de pádel, así como de los intervinientes en las mismas, que se celebren en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sean competencia de la Federación Andaluza de Pádel, en adelante, la FAP.

I.1.2. La Junta Directiva de la FAP tiene competencia para interpretar la presente Normativa Técnica. Cuando de dicha interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para su modificación.

I.2. OFICIALIDAD.

Por competiciones oficiales se entienden todas aquellas incluidas en el Calendario Oficial, así como las ligas organizadas por la FAP.

La FAP podrá otorgar carácter oficial a la reglamentación y a la celebración de ligas federadas de carácter social, con ranking interno propio.

I.3. RESPONSABILIDAD.

La FAP es responsable del control general de todas las competiciones oficiales, incluyendo:

- **Selección:** Elección de las competiciones para su inclusión en el calendario oficial.
- **Fechas:** Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.
- **Conflictos:** Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

I.4 ORGANIZADORES DE COMPETICIONES.

I.4.1 Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones Oficiales:

- La Federación Andaluza de Pádel.
- Los Comités Territoriales
- Los clubes federados en la FAP.
- Las empresas promotoras acreditadas ante la FAP, ya sean personas físicas o jurídicas.

I.4.2. Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o Torneos que se pretenda organizar.

I.4.3. Las condiciones y criterios para la organización de una Competición Oficial estarán en las "Bases de Licitación" del año de la competición.

I.5. CALENDARIO.

I.5.1. La FAP publicará un calendario de competiciones oficiales que se distribuirá en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que será propuesto para su aprobación a la Asamblea General en su primera convocatoria. Una vez aprobado por la Asamblea General, pasará a ser el calendario oficial.

I.5.2. Los clubes federados y las entidades promotoras acreditadas podrán solicitar a la FAP, durante la temporada, la incorporación de nuevas pruebas al calendario oficial, siempre que lo hagan con al menos cuarenta y cinco (45) días naturales de antelación a su celebración y que cumplan con las condiciones de licitación de la FAP.

I.5.3. La FAP podrá incluir en el Calendario las pruebas que considere oportunas, a instancia propia.

I.6. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO REGIONAL OFICIAL.

I.6.1. Una vez publicado el calendario tentativo, los organizadores tendrán los siguientes plazos mínimos para solicitar por escrito a la Junta Directiva de la FAP cualquier cambio en los datos de una competición, contados antes de la fecha prevista de finalización de la misma:

- Cambio de nombre: Siete (7) días naturales.
- Cambio de fecha: Cuarenta y cinco (45) días naturales.
- Cambio de localidad /sede: Cuarenta y cinco (45) días naturales.
- Cambio de categoría del torneo/premios: Cuarenta y cinco (45) días naturales.
- Cambio de Club en la misma ciudad: Siete (7) días naturales.

I.6.2. La FAP procurará atender las peticiones recibidas siempre que no se lesionen derechos de terceros ni los cambios solicitados sean de tal importancia que alteren el normal desarrollo del calendario de competiciones.

I.6.3. El organizador que anule una competición o introduzca cambios en su celebración sin autorización de la FAP perderá la fianza y, además, podrá ser sancionado con la inhabilitación para organizar competiciones incluidas en el calendario regional oficial, según estipule el Comité de Competición y Disciplina de la FAP.

Cuando el organizador introduzca cambios sin autorización, la FAP podrá anular la competición y emitir un informe al respecto para su consideración en futuras valoraciones del organizador.

I.7. LICENCIAS.

I.7.1. Para participar en actividades o competiciones deportivas desarrolladas en Andalucía que sean competencia de la FAP, los deportistas, técnicos, jueces-árbitros y clubes deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa expedida o habilitada por la FAP.

I.7.2. La FAP elaborará y publicará en su web las condiciones de expedición y renovación de las licencias federativas de clubes, deportistas, técnicos y jueces-árbitros

I.7.3. Un deportista podrá participar en el campeonato provincial por parejas (menores, absoluto y/o veteranos) por la provincia por la que tenga emitida su licencia, quedando ligado a ella, según lo establecido en el art. 1.7.5 a efectos de selecciones provinciales y competiciones por parejas, o solicitar un cambio de provincia conforme al art. 1.7.8.

I.7.4. Los deportistas extranjeros, comunitarios, españoles no residentes y/o no nacidos en Andalucía quedarán ligados, en el primer año de emisión de su licencia federativa, a la provincia del club por el que la tramiten. Para cualquier cambio posterior, deberán cumplir lo establecido en el art. 1.7.8.

I.7.5. Un deportista que participe en un campeonato provincial por parejas o sea inscrito en una selección provincial quedará vinculado a dicha provincia como mínimo durante el año en curso y el siguiente, independientemente de si juega o no.

I.7.6. Un deportista que no participe en un campeonato provincial por parejas (menores, absoluto o veteranos) podrá solicitar un cambio de provincia antes del 30 de abril del año en curso.

Si no se realiza ninguna solicitud antes de dicha fecha, quedará ligado a la provincia de su licencia durante todo el año, a efectos de selecciones provinciales y competiciones por parejas.

I.7.7. Para formar parte de una selección provincial, se deberá estar en posesión de una licencia de deportista en vigor expedida con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

I.7.8. Para solicitar el cambio de provincia, se deberá justificar la solicitud aportando alguno de los siguientes documentos acreditativos:

- Provincia de Nacimiento.
- Provincia de Residencia, con una antigüedad mínima de doce (12) meses.
- Vinculación profesional, con una antigüedad mínima de doce (12) meses.
- Vinculación académica, con una antigüedad mínima de doce (12) meses.

Una vez solicitado y aprobado el cambio de provincia, el deportista deberá permanecer en ella durante todo el año en curso.

I.7.9. Un deportista sólo podrá realizar un cambio de club al año teniendo la opción de establecer y volver al Club de origen cuando considere, por lo que podrá participar y pertenecer, como máximo, con dos (2) Clubes pudiendo alternar la licencia entre ambos clubes cuando el deportista lo considere oportuno.

Un deportista establecerá su Club de origen, quedando vinculado al mismo, una vez haya jugado o aportado puntos en un Campeonato regional o provincial por equipos de cualquier categoría.

I.7.10. Para los campeonatos provinciales por equipos, el deportista quedará ligado a la provincia o al club por el que tenga emitida su licencia en el momento del cierre de inscripciones.

I.7.11. Para la participación en las ligas provinciales, no será necesario realizar el cambio de club.

I.8. RÉGIMEN DE DOPAJE. DEPORTISTAS TRANSGÉNERO.

II.8.1. Todas las competiciones oficiales bajo la competencia de la FAP están sometidas al régimen antidopaje vigente en España, según la normativa nacional aplicable y las listas anuales de sustancias prohibidas.

II.8.2. La participación en competiciones de la FAP se regulará, en cuanto al género de los deportistas, según lo previsto por la Federación Española de Pádel.

CAPÍTULO II: COMPETICIONES.

II.1. DEFINICIÓN.

II.1.1. Las competiciones incluidas en el calendario FAP se dividen en campeonatos y torneos:

- **Campeonatos:** Son aquellas competiciones que se celebran una vez al año y en las que se pone en juego un título de campeón.
- **Torneos:** Resto de competiciones incluidas en el calendario oficial FAP así como las Ligas que se disputarán a lo largo de la temporada.

II.2. CATEGORÍAS Y DENOMINACIÓN.

II.2.1. Serán competiciones deportivas oficiales de ámbito regional, dependiendo directamente de la FAP en materia de normativa de competición, normativa disciplinaria, etc., todas las inscritas en el calendario regional oficial.

II.2.2. Los **Campeonatos de Andalucía** son competiciones en las que se otorga el título de campeón o campeona de Andalucía y los **Campeonatos provinciales** pondrán en juego un título de campeón o campeona de la provincia correspondiente; celebrándose los mismos una vez al año.

En los campeonatos de Andalucía y los campeonatos provinciales solo podrán participar deportistas que cumplan los requisitos establecidos y posean licencia federativa en vigor expedida por la FAP.

II.2.3. Los **Campeonatos de Andalucía** podrán ser:

- Campeonato de Andalucía Absoluto de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría.
- Campeonato de Andalucía de Aficionados.
- Campeonato de Andalucía Sub-23.
- Campeonato de Andalucía Mixto.
- Campeonato de Andalucía de Menores:
 - Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Júnior.
- Campeonato de Andalucía de Veteranos:
 - Femenino: +35, +40, +45, +50 y +55.
 - Masculino: +40, +45, +50, +55 y +60.
- Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Menores, Absolutas, Veteranas y Veteranas Sénior.
 - Campeonato de Andalucía por Equipos Menores, Absolutos, Veteranos y Veteranos Sénior: Femenino, masculino y mixto.

II.2.4. Los **Campeonatos Provinciales** podrán ser:

- Campeonato Provincial por parejas de Menores, Absoluto y Veteranos.
- Campeonato Provincial de Aficionados.
- Campeonato Provincial Sub-23.
- Campeonato Provincial Mixto.
- Campeonato Provincial por Equipos Menores, Absolutos, Veteranos y Veteranos Sénior.

II.2.5. En los **Campeonatos de Andalucía o Campeonatos Provinciales** que otorguen un título **por parejas**, podrán participar deportistas con licencia federativa en vigor expedida por la FAP, de nacionalidad española, así como deportistas comunitarios y extranjeros que cuenten con permiso de residencia en España. No se admitirá la participación de ningún deportista comunitario o extranjero que no haya presentado el permiso de residencia en vigor al cierre de la inscripción.

En el **Campeonato de Andalucía Veteranos por parejas** masculino, femenino y mixto al menos uno de los deportistas de la pareja deberá pertenecer obligatoriamente a la franja de edad de la categoría en la que participan.

II.2.6. En los **Campeonatos Provinciales por parejas** los deportistas podrán participar en la provincia por la que tienen emitida su licencia. Cuando un deportista haya participado en un Campeonato Provincial por parejas, quedará ligado a esa provincia durante el resto del año así como el año siguiente, según se establece en el Art. I.7.3.

II.2.7. En los **Campeonatos de Andalucía o Provinciales por Equipos de Clubes y Campeonatos de Andalucía de Selecciones Provinciales**, podrán participar aquellos deportistas con licencia federativa en vigor expedida por la FAP de nacionalidad española, comunitarios así como extranjeros con permiso de residencia en España, en las condiciones que se indican en el Art. III.13.19. No se admitirá la participación de ningún deportista extranjero que no haya presentado el permiso de residencia en vigor al cierre de la inscripción.

II.2.8. En los **Campeonatos de Andalucía de Selecciones Provinciales**, podrán participar deportistas con licencia federativa en vigor expedida por la FAP, de nacionalidad española, así como deportistas comunitarios y extranjeros que cuenten con permiso de residencia en España, en las condiciones que se indican en el Art. III.13.19. No se admitirá la participación de ningún deportista extranjero que no haya presentado el permiso de residencia en vigor al cierre de la inscripción.

Todos los deportistas que se inscriban deben cumplir los requisitos indicados en los Criterios de Selecciones Provinciales así como lo indicado en el Art. I.7.7.

II.2.9. En los **Campeonatos Provinciales por Equipos de Clubes y Ligas Provinciales por Equipos**, solo podrán participar clubes o equipos que tengan su domicilio o sede social, en la provincia donde se desarrolle la competición y los datos deben ser coincidentes con los del RAED.

En caso de que en alguna provincia no haya suficiente participación, la FAP, en pro de la promoción del deporte del pádel, podrá determinar el agrupamiento interprovincial.

II.2.10. Los **torneos** están abiertos a la participación de deportistas nacionales, comunitarios y extranjeros con licencia federativa de ámbito nacional en vigor.

En las competiciones de la Federación Internacional de Pádel (FIP) que se celebren en nuestra comunidad podrán participar deportistas con licencia en vigor, de cualquier país miembro de la FIP.

II.2.11. Se podrá permitir que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, previo convenio firmado con la FAP, participen como una provincia más andaluza, en los Campeonatos de Andalucía por Equipos, comenzando desde tercera (3ª) / cuarta (4ª) categoría, según corresponda. Estos equipos no podrán obtener el título de Campeón o Subcampeón de Andalucía por Equipos de Clubes, pasando dicho título al siguiente equipo andaluz clasificado que le correspondiese.

Este acuerdo será revisado anualmente, expirando su validez cada 31 de diciembre del año de la firma. Si no existiese convenio en vigor, o no fuese renovado, su plaza la ocuparía el club andaluz que tuviese derecho por su clasificación correspondiente.

II.3. CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES.

II.3.1. La FAP, para confeccionar el calendario oficial, publicará en su página web y en los medios que considere oportunos las condiciones específicas de las distintas modalidades de competición, las cuales podrán variar anualmente, para conocimiento de los clubes y organizadores interesados.

II.3.2. La organización de toda Competición Oficial conlleva los gastos y compromisos establecidos en las Bases de Licitación del año en curso.

II.3.3. El Club se compromete a facilitar a los deportistas, organizadores, jueces-árbitros, público y miembros de la FAP el acceso gratuito a sus instalaciones de pádel y generales, reservándose el derecho de acceso al resto de sus instalaciones, de acuerdo con sus reglamentos internos de los cuales deberá informar a los participantes y a la FAP.

II.3.4. En las licitaciones designadas por la FAP se especificará si la competición cuenta o no, en principio, con patrocinador de la propia FAP, así como las condiciones y obligaciones para ambas partes.

II.3.5. Los patrocinadores de las competiciones oficiales que se celebren en Andalucía deberán ser comunicados y aprobados por la FAP, con objeto de evitar posibles conflictos comerciales.

II.3.6. Los patrocinadores deberán cumplir los reglamentos y normativas de la FAP.

II.3.7. El importe recaudado por las inscripciones entre el Club y la FAP será repartido según lo estipulado en las Bases de Licitación. El importe de la inscripción por deportista será fijado por la Asamblea General de la FAP e incluido en dichas Bases de Licitación.

II.4. SOLICITUD DE COMPETICIONES.

II.4.1. Anualmente se publicará, para conocimiento de los clubes y posibles empresas promotoras, un calendario provisional, en el que se relacionarán todas las competiciones oficiales que se prevean celebrar durante el siguiente año, con indicación de las fechas estimadas, así como las Bases de Licitación correspondientes.

II.4.2. Una vez publicado el calendario provisional, los organizadores potenciales que deseen organizar competiciones oficiales de ámbito provincial y/o regional, deberán solicitarlo a la FAP por el medio que esta estipule.

II.4.3. Con la información recibida, la FAP confeccionará el calendario tentativo, en el que se reflejarán los Campeonatos de Andalucía y torneos que cumplan con los requisitos exigibles. El calendario tentativo se convierte en calendario regional oficial al ser aprobado por la Asamblea General.

II.4.4. Los organizadores potenciales podrán solicitar a la FAP la incorporación de competiciones al calendario regional oficial, siempre que lo hagan con un mínimo de cuarenta y cinco (45) días naturales de antelación respecto a la fecha de comienzo prevista. La FAP procurará atender las solicitudes recibidas, teniendo en cuenta que, a su juicio, no se perjudiquen los intereses de los organizadores de las competiciones ya incluidas en el Calendario Regional Oficial.

II.5. ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES.

II.5.1. Para la adjudicación de competiciones oficiales, la FAP, además de lo especificado en las Bases de Licitación, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Número de pistas y condiciones técnicas. (Dimensiones, iluminación, etc.)
- Número de licencias de deportista del club solicitante o del club en que se vaya a celebrar la competición y/o número de equipos participantes.
- Experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Personal cualificado y suficiente.
- Presupuesto, ayudas y subvenciones.
- Oferta económica a la FAP.

Una vez considerados estos conceptos, podrán tenerse en cuenta otros criterios de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al exclusivo criterio de la FAP.

II.5.2 Al recibir la adjudicación de una competición, el organizador deberá proponer de manera inmediata el nombre de la persona responsable de la misma, que se denominará Director de la Competición y será el interlocutor ante la FAP en todo lo referente a su organización técnico-deportiva.

II.5.3. Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias, a juicio de la FAP, ésta podrá asumir directamente la organización de la competición oficial correspondiente. Si no se presentaran ofertas para alguna de las competiciones oficiales de la FAP, ésta podrá optar por organizarla directamente o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

II.6. INSTALACIONES.

II.6.1. Para la celebración de una competición autonómica, será necesario que las instalaciones donde vaya a celebrarse cumplan los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación de la FAP y que las pistas de pádel se ajusten a las normativas y reglamentos vigentes en cada momento.

II.6.2. En casos excepcionales la FAP, en pro de la promoción del pádel, podrá autorizar la celebración de competiciones en instalaciones independientes, siempre que las pistas se ajusten a las medidas aprobadas en el Reglamento de Juego del Pádel de la FIP y la Ley del Deporte de Andalucía en vigor.

II.7. DELEGADO FEDERATIVO.

II.7.1. El delegado federativo es un representante oficial de la FAP en una competición y será nombrado por esta.

II.7.2. No se podrá ser deportista y delegado federativo en la misma competición.

II.7.3. Son **funciones del delegado federativo:**

1. Supervisar las instalaciones.
2. Asistir a organizadores, responsables de instalaciones, deportistas, patrocinadores, jueces árbitros, etc., en las situaciones que lo requieran.
3. Recibir sugerencias y propuestas de mejora, debidamente cumplimentadas, por parte de los organizadores, responsables de instalaciones, deportistas, patrocinadores, jueces árbitros, etc.
4. Actuar como observador, sin potestad para intervenir en decisiones de índole técnica, que corresponden exclusivamente al equipo arbitral y/o al juez árbitro de la competición.
5. Intervenir, a requerimiento del juez árbitro, en asuntos relacionados con el comportamiento del público, deportistas, competición, etc., siendo sus decisiones vinculantes para todas las partes, sin perjuicio de los recursos que puedan presentarse, como consecuencia de su actuación por los cauces establecidos.
6. Verificar que se cumple con todo lo estipulado en las Bases de Licitación de la competición correspondiente.
7. Representar a la FAP si en la competición no hubiera un representante legal de la misma.
8. Presentar un informe al finalizar la competición, el cual será considerado documento oficial y podrá ser incluido en el acta de la competición.

II.7.4. Cualquier parte interesada en una competición podrá solicitar, con la debida antelación, al Comité Técnico y Deportivo de la FAP la presencia de un delegado federativo. Los gastos de desplazamiento y de estancia correrán a cargo del solicitante, salvo que el delegado federativo sea enviado por la FAP; en este caso, dichos gastos serán asumidos por esta.

II.8. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN.

II.8.1. El Director de la Competición será designado por el organizador.

II.8.2. El Director de la Competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador, quien a su vez responde ante la FAP.

II.8.3. Son **funciones** del **Director de la Competición**:

1. Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
2. Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
3. Coordinar entre el organizador, los responsables de las instalaciones, los deportistas, el patrocinador, el juez árbitro y la FAP.
4. Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.
5. Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en caso de que no haya un jefe de prensa designado.
6. Cumplir lo especificado en las Bases de Licitación.

II.9. EQUIPO ARBITRAL.

II.9.1. Todas las competiciones incluidas en el Calendario Oficial contarán con un juez árbitro y, en su caso, con jueces árbitros auxiliares o adjuntos, árbitros de control y/o jueces de silla, si fuese necesario. Para poder ser elegido miembro de un equipo arbitral se deberá estar en posesión del título de juez árbitro expedido por la FAP, licencia federativa de Juez Árbitro expedida por la FAP, en vigor y cumplir con los requisitos y normativas que se estipulen en cada caso.

II.9.2. Para la solicitud de arbitrajes, se deberá cumplir lo indicado en el Art. II.9.1. Si al finalizar el año el CTAP no le hubiera adjudicado ninguna competición, podrá solicitar a la FAP la devolución del importe de la misma. Este supuesto no será aplicable cuando el juez árbitro hubiera rechazado alguna designación del CTAP en el transcurso del año.

II.9.3. Para poder ser componente del equipo arbitral, además de lo estipulado en el Art. II.9.1 y II.9.2. los jueces árbitros deberán realizar y/o asistir a los cursos de reciclaje, reuniones informativas y otras actividades que organice la FAP y/o el CTAP.

II.9.4. En todas las competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la FAP, el equipo arbitral será nombrado por el Comité Técnico de Árbitros (CTAP) de la FAP. El organizador podrá proponer el equipo arbitral al CTAP; esta petición podrá ser aceptada o denegada a criterio del CTAP.

II.9.5. No se podrá formar parte del equipo arbitral y ser deportista en la misma competición.

II.9.6. Los partidos en los que intervenga un juez árbitro o estén arbitrados por un juez de silla, podrán arbitrarse de forma activa o pasiva:

- **Arbitraje activo:** El juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, señalando todas las infracciones al reglamento que se produzcan.

- Si el partido se juega en pistas con paredes opacas, el equipo arbitral estará compuesto por un (1) juez árbitro o juez de silla y un (1) árbitro auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista.

- Si el partido se juega en pistas con paredes transparentes, el equipo arbitral estará formado por un juez árbitro o juez de silla y uno (1) o dos (2) árbitros auxiliares, si procede.

• **Arbitraje pasivo:** El equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes situaciones: red (deportista que toca la red), doble bote, a través (pelota que atraviesa la red por algún agujero), golpes antirreglamentarios (doble toque,...), let, servicio (ejecución), y molestias. En el resto de las jugadas, el equipo arbitral actúa a requerimiento de los deportistas.

En el arbitraje de forma pasiva el equipo arbitral se compondrá de un solo juez de silla.

II.9.7. En los partidos arbitrados con juez de silla, se podrá establecer el cambio de pelotas conforme a lo estipulado en el Reglamento del Juego de la FIP.

Cuando se establezca el **cambio de pelotas** este se realizará, como norma general, a los 9/11 juegos: Primer cambio de pelotas a los 9 juegos y posteriormente cada 11 juegos; también se podrán establecer cambios a los 7/9 u 11/13 juegos o al inicio del tercer set.

II.9.8. Se recomienda el arbitraje en silla, siempre que las condiciones sean idóneas, en los siguientes partidos:

- Finales del Campeonato de Andalucía Absoluto por parejas y competiciones Absolutas a partir de ABS 6000 inclusive.
- Semifinales del Campeonato de Andalucía Absoluto.

II.9.9. Son **funciones** del **Juez Árbitro:**

1. Llevar consigo el Reglamento de Juego, Normativa Técnica y el Reglamento de Disciplina Deportiva, cumplirlos y velar por su cumplimiento.
2. Realizar el sorteo de los cuadros de consolación, cuando corresponda, según lo estipulado en el Epígrafe III.12.
3. Publicar los horarios a través de la página web de la FAP según los plazos establecidos en el Art. III.4.1 y lo indicado en el Art. III.4.2.
4. Designar las funciones de cada miembro del equipo arbitral y, en caso de que se den circunstancias extraordinarias que lo aconsejen, cesarles en las mismas.
5. Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella, si un partido debe ser cambiado de pista y designar en qué pista debe disputarse cada partido.
6. Identificar, de forma fehaciente, a los deportistas participantes y a los técnicos acreditados.
7. Comunicar a los deportistas, cuando así se solicite, los criterios seguidos para asignar las pistas de juego, especialmente cuando estas son de distinto tipo de construcción.
8. Notificar a los deportistas el sistema y las condiciones de juego con la debida antelación a la disputa del partido.
9. Aplicar los *WO (Walk Over)*. Es facultad exclusiva del juez árbitro dar un partido como perdido por *WO*, según lo reflejado en el Reglamento de Juego de la FIP. En caso de que un deportista o pareja comunique su no participación en una competición, para aplicar el *WO* dicho comunicado deberá haberse recibido por escrito.
10. Sortear los *Lucky Loser*, cuando corresponda, según lo estipulado en el Art. III.9.4.
11. Anotar todos los resultados en los cuadros de la página web de la FAP en el menor plazo posible, ganadores y tanteo de los sets, o lo que corresponda según cada caso:
 - *WO (Walk Over)*: En aplicación del Reglamento de Juego de la FIP.

El *WO* podrá ser justificado por los deportistas, según lo establecido en el Art. III.10.1., o injustificado. Dicha valoración será establecida por el Comité Técnico-Deportivo de la FAP sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que se hubiera podido incurrir.

- Doble *WO* (*Walk Over*): En aplicación del Reglamento de Juego de la FIP.

Cuando no se presentan ninguno de los deportistas implicados para la disputa del enfrentamiento

- Lesión: Cuando durante la disputa de un partido se produzca una baja por motivos médicos que impidan a los deportistas continuar compitiendo, independientemente de la verificación del informe médico por parte de la FAP o el Comité Técnico-Deportivo, si procede.

- Abandono: Cuando se produzca una baja o la retirada de un partido que no se considere lesión, independientemente de la verificación de documentos por parte de la FAP o el Comité Técnico-Deportivo, si procede; sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

12. Nombrar un juez árbitro principal si tiene que actuar de juez de silla.
13. Estar presente en el recinto en el que se celebra la competición durante el transcurso de todos los partidos y, en caso de no ser posible, nombrar un juez árbitro principal que le sustituya provisionalmente en su ausencia.
14. Controlar en la medida de lo posible, el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y, por ello, en ausencia de juez de silla, podrá desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los deportistas van correctamente vestidos o sortear.
15. Decidir cuándo un partido debe ser aplazado o reanudado.
16. Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la FAP.
17. Ponerse en contacto con la FAP ante cualquier eventualidad o duda.
18. Decidir el cambio de pelotas, según se establece en el Art. II.9.7.
19. Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los deportistas de un partido que se esté jugando sin la presencia del juez de silla. Si el desacuerdo se prolonga, exigirá la finalización del conflicto en un plazo máximo de veinte (20) segundos, aun cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce acuerdo, tomará la decisión final.
20. Tomar la decisión final si se produce un conflicto entre los deportistas y el juez de silla en la interpretación de algún punto del Reglamento de Juego FIP.
21. En caso de inclemencias meteorológicas, el juez árbitro, la FAP y el organizador serán los encargados de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso la competición podrá prolongarse más allá de las 24 horas del día señalado como último de la competición si los deportistas implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los deportistas no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la FAP, junto con el organizador, determinen la suspensión definitiva o comuniquen las fechas de su continuación.
22. Las decisiones del Juez Árbitro son inapelables, estando facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun cuando no estuviera contemplada en esta Normativa. Para la toma de decisiones podrá consultar con el Comité Técnico-Deportivo de la FAP, el Presidente de la FAP, el Secretario General de la FAP y/o el Responsable del CTAP.

23. Las decisiones del Juez Árbitro son inapelables en lo relativo a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos que puedan presentarse ante el Comité de Disciplina Deportiva de la FAP por infracción a las normas generales deportivas.
24. Coordinar y colaborar con la Organización en la ceremonia de entrega de trofeos y premios de la competición facilitando todos los resultados y cualquier dato de interés que afecte a su labor.
25. Actuar como fedatario durante la entrega de trofeos, reflejando cualquier incidencia que produzca y, salvo circunstancias excepcionales, previa indicación expresa por parte de la FAP, no participará activamente en la ceremonia.
26. Una vez finalizada la competición, el juez árbitro deberá remitir a la FAP, en un plazo máximo de 24 horas, el acta de la misma incluyendo todas las incidencias y los WO, actualizando esta información a través del sistema que determine la FAP.
27. Cumplir y hacer que se cumplan los protocolos de la competición que por cualquier situación excepcional se hayan implantado para la seguridad de los deportistas, organización y/o espectadores.
28. En caso de circunstancias excepcionales, la FAP podrá estipular nuevas funciones.

II.9.9. Son **funciones** del **Juez Árbitro Auxiliar o Adjunto / Juez Árbitro de control**, según corresponda:

1. Llevar consigo el Reglamento de Juego, Normativa Técnica y el Reglamento de Disciplina Deportiva, cumplirlos y velar por su cumplimiento.
2. Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella.
3. Identificar, de forma fehaciente, a los deportistas participantes y a los técnicos acreditados.
4. Notificar a los deportistas el sistema y las condiciones de juego con la debida antelación a la disputa del partido.
5. Anotar todos los resultados en los cuadros de la página web de la FAP en el menor plazo posible
6. Controlar en la medida de lo posible, el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y, por ello, en ausencia de juez de silla, podrá desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los deportistas van correctamente vestidos o sortear.
7. Decidir cuándo un partido debe ser aplazado o reanudado.
8. Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la FAP.
9. Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los deportistas de un partido que se esté jugando sin la presencia del juez de silla. Si el desacuerdo se prolonga, exigirá la finalización del conflicto en un plazo máximo de veinte (20) segundos, aun cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce acuerdo, tomará la decisión final.
10. Ponerse en contacto con el Juez Árbitro principal ante cualquier eventualidad.

II.9.11. El **Juez de Silla** deberá:

- Comentar con los deportistas, cuando se lo requieran, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que las solicitudes se realicen de manera educada y no se prolonguen innecesariamente.
- Comportarse de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del juez árbitro principal.

II.9.11. Son **funciones** del **Juez de Silla**:

1. Identificar, de forma fehaciente, a los deportistas participantes y a los técnicos acreditados.
2. Determinar si los deportistas van correctamente vestidos.
3. Dar la información necesaria sobre el partido a cada deportista.
4. Realizar el sorteo, previo al comienzo del partido, según el Reglamento de Juego FIP.
5. Dar al público la información pertinente durante el partido.
6. Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
7. Resolver en primera instancia los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del pádel, aceptando el derecho que tiene el deportista de requerir la consulta con el juez árbitro principal.
8. Anunciar el tanteo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de juego de la FIP..
9. Controlar al público, parando el juego, si fuese necesario.
10. Ordenar el cambio de pelotas cuando se establezca, según lo indicado en el Art. II.9.7.
11. Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego.
12. Rellenar la hoja de puntuación y conducta.
13. Informar al Juez Arbitro principal de todos los sucesos ocurridos durante el desarrollo del partido.

II.9.12. Los componentes del equipo arbitral serán responsables frente a la FAP cuando, voluntaria o involuntariamente por ignorancia:

- Hayan faltado a los reglamentos.
- Hayan cometido errores en el sorteo.
- Hayan falseado u omitido los resultados.
- Hayan favorecido o perjudicado, de manera clara e injustificada, a algún deportista con sus decisiones.
- Hayan falseado u omitido el Informe de la Competición.

II.10. DEPORTISTAS / JUGADORES.

II.10.1. Para poder participar en una competición, el deportista deberá:

- Poseer la licencia federativa en vigor.
- No estar sancionado por ningún organismo oficial.
- Abonar la inscripción que corresponda.

II.10.2. Durante los cambios de lado y/o descansos, que se establecen en el Reglamento de Juego de la FIP, tanto en competiciones por parejas como por equipos, los deportistas podrán recibir, de su técnico y/o capitán, instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego siempre y cuando cumplan lo establecido en el Epígrafe II.12.

II.10.3. En las competiciones por equipos de categoría veterana se permitirá que, además del capitán, los deportistas incluidos en los listados de sus equipos puedan dar instrucciones a sus compañeros, debiendo cumplir lo establecido en el Art. II.12.8. Esta norma no será de aplicación para competiciones por equipos de categoría de menores o absoluta.

II.10.4. Los deportistas deberán presentarse correctamente equipados, siendo el juez árbitro o juez de silla el responsable de verificar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los miembros del equipo vistan de manera uniforme, aunque no es obligatorio.

II.10.5. Los deportistas podrán utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que cumplan con la reglamentación vigente. Los deportistas que representen a la Comunidad Andaluza en competiciones por selecciones estarán obligados a usar la vestimenta proporcionada por la FAP durante la competición, según lo establezca la propia FAP, pero podrán elegir libremente el calzado y palas, siempre que sean reglamentarios. Se considera que las prendas accesorias (gorras, pañuelos, etc.) forman parte de la vestimenta, aunque no sean facilitadas por la FAP.

II.10.6. En cualquier competición los participantes deberán acreditar, cuando lo solicite el juez árbitro principal, su identidad, nacionalidad, permiso de residencia, edad y, en general, cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos correspondientes.

II.10.7. Los deportistas no podrán abandonar la pista sin la autorización del juez del silla y/o juez árbitro, salvo durante los descansos y/o los cambios de lado en los plazos establecidos en el Reglamento de Juego de la FIP.

II.10.8. Los deportistas podrán solicitar la presencia del Juez Árbitro ante cualquier duda o situación surgida durante el juego.

II.10.9. Es obligación de los deportistas informarse del horario de juego y de toda la información relativa a la competición publicada en la web de la FAP.

II.11. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS.

II.11.1. Las competiciones en las que se clasifican a los deportistas por edades son las siguientes:

- **Benjamín:** Haber cumplido como máximo 10 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- **Alevín:** Haber cumplido como máximo 12 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- **Infantil:** Haber cumplido como máximo 14 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- **Cadete:** Haber cumplido como máximo 16 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- **Júnior:** Haber cumplido como máximo 18 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- **Sub 23:** Haber cumplido como máximo 23 años el 31 de Diciembre del año en que se celebre la competición.
- **Veteranas + 35:** Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. (Sólo en competiciones femeninas)
- **Veteranos/as + 40:** Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- **Veteranos/as + 45:** Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- **Veteranos/as + 50:** Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- **Veteranos/as + 55:** Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- **Veteranos + 60:** Haber cumplido 60 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición. (Sólo en competiciones masculinas).

Los deportistas participantes, en todas las competiciones a requerimiento del juez árbitro, deberán acreditar su edad mediante DNI, pasaporte o documento oficial identificativo con fotografía en el que conste la fecha de nacimiento.

II.11.2. Las competiciones en las que se limita la participación de los deportistas, en función de la edad, son:

- **MENORES:**

- o Un deportista no podrá participar en más de una categoría en una misma competición.

		GENERALIDADES MENORES - COMPETICIONES QUE PUEDE DISPUTAR						
		BENJAMÍN	ALEVÍN	INFANTIL	CADETE	JÚNIOR	SUB 23	ABSOLUTO
CATEGORÍA DEPORTISTA	BENJAMÍN	SI	SI*					
	ALEVÍN		SI	SI				
	INFANTIL			SI	SI			
	CADETE				SI	SI	SI	SI
	JÚNIOR					SI	SI	SI

* Podrán participar en categoría Alevín aquellos deportistas que cumplan 9 o 10 años en el año que se celebre la competición y como medida excepcional en pro del fomento de la competición, en las competiciones MEN 1.000, en las que no haya suficiente participación en categoría Benjamín, podrán participar los deportistas que cumplan 8 años en el año que se celebre la competición.

- o **BENJAMÍN:**

- Podrán participar en categoría Benjamín todos los deportistas que cumplan de 6 a 8 años durante el año que se celebre la competición; debiendo cumplir como mínimo 6 años durante el año en que se celebre la competición.

- Podrán participar en categoría Alevín aquellos deportistas que cumplan 9 o 10 años en el año que se celebre la competición y como medida excepcional en pro del fomento de la competición, en las competiciones hasta MEN 1.000 (Inclusive), en las que no haya suficiente participación en categoría Benjamín, podrán participar los deportistas que cumplan 8 años en el año que se celebre la competición.

- o Resto de categorías: **ALEVÍN – INFANTIL – CADETE – JÚNIOR:**

- Podrán participar en la categoría que le corresponde por edad o en la inmediatamente superior.

- **SUB-23:**

- o En categoría Sub-23 podrán jugar los deportistas Cadetes, Júnior y aquellos que cumplan 23 años antes del 31 de diciembre del año en curso.

- **ABSOLUTO:**

- o La categoría mínima que tiene que tener un deportista para poder participar en competiciones absolutas por parejas y/o equipos será la de Cadete.

- **VETERANOS:**

- o Un deportista no podrá participar en más de una categoría en una misma competición.

- o Los deportistas veteranos podrán participar en la categoría que le corresponde por edad o en cualquier categoría inferior a su edad.

II.11.3. En el Campeonato de Andalucía Mixto las limitaciones de edad y formación de las parejas se establecerán según lo establecido en el Art. II.11.1. y Art. II.11.2.

II.11.4. En caso de que un deportista se inscriba en más de una competición: MEN – ABS / ABS – VET, en la misma fecha, la responsabilidad de compatibilizar ambas competiciones será exclusivamente del deportista, en ningún caso recaerá en la FAP ni en el equipo arbitral.

En caso de abandono en alguna de las competiciones en las que el deportista esté inscrito, perderá todo derecho a puntos y premios obtenidos en la competición en la que se haya producido el abandono, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que dicha acción pueda conllevar.

II.12. TÉCNICOS / ENTRENADORES.

II.12.1. El Comité de Técnicos y Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de dicho colectivo. La designación de sus miembros y composición se realizará según lo establecido en los Estatutos de la FAP.

II.12.2. Para poder ejercer como técnico en una competición se deberá:

- Estar en posesión de la correspondiente titulación reconocida y habilitada por la FAP.
- No estar sancionado por ningún Organismo Oficial.
- Tener licencia de técnico en vigor emitida o habilitada por la FAP.
- Presentar el *Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual*
- Presentar el *Certificado de realización del Curso de Protección del Menor de la Violencia en el Deporte – Junta de Andalucía en cumplimiento de lo estipulado en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. (LOVIPI)*
- Estar inscrito en tiempo y forma a través del sistema web de la FAP.

II.12.3. Los Técnicos, con carácter previo al desempeño de sus funciones, deberán presentarse ante el juez árbitro. El juez árbitro de la competición podrá solicitar identificación a los técnicos mediante un documento acreditativo oficial con foto, DNI y/o su número de licencia de técnico. En caso de no presentarse ante el juez árbitro o no haber realizado la inscripción correspondiente, en tiempo y forma, los técnicos no podrán desempeñar sus funciones.

El incumplimiento de este artículo conllevará una advertencia tanto al técnico, que será expulsado de la pista e incluso de la instalación, si así lo considerase el juez árbitro, como a los deportistas; sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que pudieran haber incurrido.

II.12.4. Durante los cambios de lado y/o descansos, tanto en competiciones por parejas como por equipos, los deportistas podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego por parte de su técnico y/o capitán, según corresponda.

El técnico o capitán que deberá estar debidamente acreditado por la FAP, llevará la acreditación visible en todo momento, mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los deportistas y sólo podrá mantener contacto verbal con los deportistas durante los cambios de lado y durante el tiempo permitido en los mismos.

II.12.5. El técnico y/o capitán acreditado, durante el transcurso de un partido, podrá ser sustituido por otro que hubiera sido igualmente habilitado para esa competición, con la exigencia de mantener en todo momento a un solo técnico por pareja y realizar la sustitución durante los cambios de lado y tiempo permitido en los mismos.

II.12.6. Los técnicos no podrán dirigirse, en ningún momento, al juez árbitro, o, si lo hubiera, al juez de silla, para protestar o pedir explicación sobre alguna jugada, ni aun en la discusión de decisiones, ni realizar observaciones o advertencias sobre el código de conducta, lo que solamente podrán hacer los deportistas.

II.12.7. El técnico y/o capitán deberá cumplir las normas de conducta establecidas en el Reglamento de Juego de la FIP. El juez árbitro y/o juez de silla tendrán potestad sancionadora y adoptarán las decisiones que procedan conforme al código de conducta vigente en el Reglamento de juego de la FIP, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

II.12.8. En las competiciones de categoría veteranos y veteranos sénior por equipos se permitirá que, además del capitán, los deportistas incluidos en los listados de sus equipos puedan dar instrucciones a sus compañeros, sin que se les requiera estar en posesión de las titulaciones ni licencias de técnico, pero deberán respetar las condiciones establecidas y mantener una posición fija en fuera de la pista junto a las sillas de los deportistas y limitar el contacto verbal a los cambios de lado y durante el tiempo permitido.

En competiciones categoría de menores y categoría absoluta por equipos los deportistas solo podrán recibir instrucciones de los técnicos / capitanes, que se inscriban en tiempo y forma y cumplan los requisitos establecidos en el Art. II.12.2.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES TÉCNICAS.

III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES.

III.1.1. Todas las competiciones autonómicas deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa técnica de la FAP. Caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.

III.1.2. Las competiciones incluidas en el Calendario Regional Oficial se jugarán con la pelota que la FAP. designe como oficial. Cuando la FAP no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias.

III.1.3. Las competiciones organizadas en Andalucía por la Federación Española de Pádel se disputarán con la pelota que dicha Federación designe.

III.1.4. En las competiciones oficiales de la FAP se convocará modalidad masculina y femenina, excepto en los casos en los que, por motivos promocionales debidamente justificados y previa aprobación de la FAP, se apruebe celebrar sólo una de ellas.

III.1.5. El número mínimo de parejas que deben disputar una categoría para que una competición puntúe o se consideren oficiales los títulos conseguidos, salvo que la FAP, con objeto de promoción de deporte, determine lo contrario, será el siguiente:

	Campeonato de Andalucía		Resto de Competiciones	
			(Sin premios en metálico)	(Con premios en metálico)
MENORES*	4		N/A	
SUB-23	4		12	
ABSOLUTO	8	4	12	
VETERANOS*	4		8	

**Menores y Veteranos: Mínimo establecido para cada categoría*

III.1.6. En función del número de parejas inscritas en cada competición o que si una vez haya comenzado se produzcan bajas, podrán celebrarse según lo estipulado en el Art. III.1.5. pero para su puntuación se aplicarán los siguientes criterios de **reducción de estrellas**:

• **Competiciones Menores:**

- Benjamín – Júnior:
 - 3 parejas: 2 estrellas menos.
 - 4 - 5 parejas: 1 estrella menos.
 - A partir de 6 parejas: Sin reducción de estrellas.

- Alevín – Infantil - Cadete:
 - 3 parejas: 3 estrellas menos.
 - 4 - 5 parejas: 2 estrellas menos.
 - 6 - 7 parejas: 1 estrella menos.
 - A partir de 8 parejas: Sin reducción de estrellas.
- **Competiciones Absolutas:**
 - Hasta 8 parejas: 3 estrellas menos.
 - De 9 a 11 parejas: 2 estrellas menos.
 - De 12 a 15 parejas: 1 estrella menos.
 - A partir de 16 parejas: Sin reducción de estrellas.
- **Competiciones Veteranas:**
 - CAT. +40 / +45 FEM. y +40 / +45 MASC.
 - 3 parejas: 3 estrellas menos.
 - 4 - 5 parejas: 2 estrellas menos.
 - 6 - 7 parejas: 1 estrella menos.
 - A partir de 8 parejas: Sin reducción de estrellas.
 - CAT. +35 / +50 / +55 FEM. y +50 / +55 / +60 MASC.
 - 3 parejas: 2 estrellas menos.
 - 4 - 5 parejas: 1 estrella menos.
 - A partir de 6 parejas: Sin reducción de estrellas.

III.1.7. En competiciones de menores y veteranos, excepto en los Campeonatos de Andalucía por parejas / mixto o competiciones que tengan fase previa y fase final, en caso de alta participación se aplicará lo siguiente:

- De 33 a 48 parejas: 1 estrella más
- A partir de 49 parejas: 2 estrellas más.

III.1.8. El **reparto de premios** en la competiciones absolutas se establecerá de la siguiente forma (**VER ANEXO III**):

- Competiciones Absolutas (50 % masculino / 50 % femenino):

% REPARTO DE PREMIOS ABS 2021 (50 % MASC. / 50 % FEM.)

Cuadro Final / 1ª categoría

	A partir ABS 6.000 (Incl.)	ABS 5.000 / ABS 4.000	ABS 3.000 / ABS 2.000	ABS 1.000
Campeones	30%	36%	45%	60%
Subcampeones	20%	24%	30%	40%
Semifinalistas	18%	20%	25%	N/A
Cuartos	16%	20%	N/A	N/A
Octavos	16%	N/A	N/A	N/A

Fase Previa

	A partir ABS 6.000 (Incl.)
Clasificados Cuadro Final	50 € / pareja

2ª categoría

	ABS 5.000	ABS 4.000	ABS 3.000	ABS 2.000	ABS 1.000
Campeones	250 € / pareja	200 € / pareja	120 € / pareja	100 € / pareja	N/A
Subcampeones	150 € / pareja	100 € / pareja	80 € / pareja	50 € / pareja	N/A

III.1.9. Los premios en metálico se regularán por la normativa legal vigente, que corresponda en cada momento.

III.1.10. Los premios obtenidos en una competición oficial de la FAP, se podrán solicitar hasta un máximo de sesenta (60) días naturales tras la finalización de la misma.

III.1.11. Las pruebas con **premios en metálico** que no tengan el mínimo de inscripciones requeridas, o que cuenten con el mínimo de inscripción y al inicio de la prueba se produzcan bajas, podrán celebrarse según lo estipulado en el Art. III.1.5., pero se podrá aplicar la **reducción de premios, aplicable al importe a percibir por la ronda alcanzada**, que se detalla a continuación, así como ronda a partir de la que se percibe el premio:

• **Competiciones Menores y Veteranas:**

- **Hasta 3 parejas:** Reducción 75% premios.
 - *Campeones.*
- **4 – 5 parejas:** Reducción 50% premios.
 - *Campeones y finalistas.*
- **6 - 7 parejas:** Reducción 25% premios.
- **A partir 8 parejas:** Sin reducción de premios.

• **Competiciones Absolutas:**

- **De 3 a 11 parejas:** Reducción 75% premios.
 - **De 3 a 8 parejas:**
 - *Campeones.*
 - **De 9 a 11 parejas:**
 - *Campeones y finalistas.*
- **De 12 a 19 parejas:** Reducción 50% premios.
 - *Campeones, finalistas y semifinalistas.*
- **De 20 a 27 parejas:** Reducción 25% premios.
 - **De 20 a 24 parejas:**
 - *Campeones, finalistas, semifinalistas y cuartofinalistas que hayan ganado un partido de 1/8.*
 - **De 25 a 27 parejas:**
 - *Campeones, subcampeones semifinalistas, cuartofinalistas y octavofinalistas que hayan ganado un partido de 1/16.*
- **A partir de 28 parejas:** Sin reducción de premios.
 - *Campeones, finalistas, semifinalistas, cuartofinalistas y octavofinalistas que hayan ganado un partido de 1/16.*

Las parejas exentas en primera ronda no obtendrán el premio que correspondiese para la ronda en la que se encuentren por estar exentas. Dichas parejas deberán ganar un partido para poder optar a cobrar el premio en metálico. Las parejas que estando exentas ganen el partido de la ronda en la que se encuentren cobrarán el importe que les corresponda a la ronda siguiente, no siendo este acumulable con el importe de la ronda anterior.

III.2. INSCRIPCIONES.

III.2.1. Los requisitos para poder inscribirse en una competición oficial de la FAP son los siguientes:

- Competición por parejas:
 - o Estar en posesión de la licencia en vigor.
 - o Pertener a la categoría que se quiera inscribir.
 - o No estar sancionado por algún organismo oficial.
 - o Abonar un derecho de inscripción en la cuantía establecida.
- Competición por equipos:
 - o Los clubes deben estar dados de alta en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
 - o Haber abonado la afiliación correspondiente.
 - o No tener deuda pendiente con la FAP.
 - o Pertener a la categoría que se quiera inscribir.
 - o No estar sancionado por algún organismo oficial. Abonar un derecho de inscripción en la cuantía establecida por el medio que se establezca.

III.2.2. Las Inscripciones quedarán cerradas, salvo que en la Web de la FAP y por circunstancias especiales se indique otra hora y/o fecha:

• **Competiciones Oficiales Andaluzas Menores:**

- ⊖ Pruebas Circuito Regional de Menores y Campeonato de Andalucía: Masculino y femenino:
 - Miércoles a las 14:00 horas de la semana anterior en que se disputa la competición.
- o Resto de competiciones:
 - Lunes a las 14:00 horas de la semana que se disputa la competición.

• **Competiciones Oficiales Andaluzas Absolutas:**

- Lunes a las 14:00 horas de la semana que se disputa la competición.

• **Competiciones Oficiales Andaluzas Veteranas:**

- Lunes a las 14:00 horas de la semana que se disputa la competición

• **Competiciones Oficiales por Equipos (Todas las categorías):**

- o Campeonatos Provinciales:
 - Lunes a las 14:00 h. de la semana en que se disputa la competición.
- o Campeonatos de Andalucía:
 - Preinscripción Equipos: Miércoles a las 14:00 horas de la semana anterior en que se disputa la competición.
 - Inscripción deportistas: Lunes a las 14:00 horas de la semana en que se disputa la competición.

III.2.3. Ante una incidencia producida durante la realización de la inscripción, esta debe ser comunicada a la FAP en tiempo y forma, como máximo 1 hora después de la fijada para el cierre de inscripción mediante correo electrónico a fap@fap.es / competicion@fap.es, adjuntando justificación acreditativa con la incidencia. Una vez recibida la incidencia, la FAP revisará la documentación y procederá a la verificación y comprobación de la misma, pudiendo ser aceptada o no, según la información aportada y verificaciones realizadas.

III.2.4. Las inscripciones de las competiciones por parejas y/o equipos, así como el abono de las mismas, se realizarán a través de la plataforma de pago habilitada al uso en la página web de la FAP, salvo que por motivos técnicos se disponga de otro medio de inscripción previamente indicado y/o autorizado.

III.2.5. Las inscripciones se harán por listados o parejas cerradas. La formación y categorías de las mismas sólo pueden ser modificadas hasta el momento del cierre de inscripción.

En las competiciones por edades, y en el caso de que alguna categoría no llegue al mínimo para poder celebrarse, la FAP, y en conocimiento de las parejas implicadas, podrá realizar agrupaciones y modificar la categoría de juego de las parejas implicadas, siempre que cumpla los requisitos de esta NT.

III.2.6. Cerrada la inscripción, y previo a la realización del sorteo, se publicarán las listas de inscritos pudiendo los deportistas inscritos que lo requieran solicitar la baja de su inscripción, o realizar cualquier reclamación al respecto, por correo electrónico a fap@fap.es / competicion@fap.es hasta las 10:00 h. del día siguiente del cierre de inscripción de la competición. Cumplido el plazo de reclamaciones, se procederá al sorteo, según lo estipulado en el Art. III.3.2., y se publicarán los cuadros salvo que en la información de la competición se indique otra hora y/o fecha.

III.2.7. Una vez cerrada la inscripción, no se permitirá un cambio o sustitución de deportistas. La formación de las parejas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no observancia de esta regla resultará en la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad sin menoscabo de las acciones que el Juez Único de Competición juzgue oportuno tomar.

III.3. SORTEO.

III.3.1. El Sorteo será público y lo realizará la FAP. Toda la información relativa al mismo se publicará en la web.

III.3.2. El Sorteo se realizará, como norma general y salvo excepciones, a las 12:00 h. del día siguiente del cierre de inscripción de la competición en la sede de la Federación Andaluza de Pádel, salvo que la FAP, en información de la competición, determine otra sede / horario. Cualquier cambio al respecto será publicado para el conocimiento de los deportistas y técnicos.

III.3.3. El sorteo se publicará en la web en el momento de su realización.

III.3.4. Cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las competiciones oficiales andaluzas 24 horas después de la realización del mismo, siempre y cuando no haya dado comienzo la competición, el sorteo deberá repetirse a la mayor brevedad posible, debiendo publicar en la web la fecha, hora y sede de la realización del nuevo sorteo, cómo mínimo 2 horas antes de la realización del mismo.

III.3.5. No podrá ser sorteado ningún Deportista que:

- No haya realizado la inscripción en tiempo y forma.
- Tenga deuda pendiente con la FAP.
- No tenga licencia federativa en vigor.
- Esté descalificado/a o sancionado/a por algún organismo oficial.
- Por edad no corresponda a la categoría de la competición.

III.3.6. Los deportistas podrán presentar, por escrito a la FAP, una reclamación sobre el sorteo hasta 24 horas después de la realización y publicación del mismo. Una vez transcurrido ese plazo y/o iniciado un partido, no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro, aun cuando la impugnación fuese justa, sin perjuicio de las reclamaciones posteriores.

III.3.7. En los cuadros abiertos, los clasificados de la Fase Previa o Pre-previa según corresponda se sortearán sus posiciones y sus puestos deberán estar ocupados por letras en todos de la siguiente forma:

- 4 clasificados: A – B – C – D
- 8 clasificados: A – B – C – D – E – F – G – H

III.4. HORARIOS.

III.4.1. El Orden de juego se publicará, en un plazo máximo de 24 horas desde la realización del sorteo en las competiciones absolutas y veteranas, pudiéndose demorar hasta un máximo de 72 horas desde la realización del sorteo en las competiciones de menores, salvo que en la Web de la FAP y/o por circunstancias especiales, se indique otra información.

III.4.2. El juez árbitro será el responsable de la publicación de los horarios en tiempo y forma. Dichos horarios podrán ser elaborados por el juez árbitro y/o elaborados/supervisados por el Área técnica - Competición de la FAP, según se determine para cada competición.

III.4.3. Al establecer los horarios se deberá tener en cuenta que no podrá comenzar una ronda hasta que la inmediatamente anterior no se esté jugando.

III.4.4. En las competiciones absolutas por parejas en las que se disputa Fase Previa y/ Previa / Pre-Previa, estas se podrán jugar los días previos o el fin de semana anterior a la fecha fijada para el cuadro final, intentando que se juegue en el menor número de días. Dicha información se publicará en "*Información de la prueba*".

III.4.5. En la medida de lo posible, y como norma general, la competición se jugará en días consecutivos.

III.4.6. En las competiciones por parejas, Campeonato de Andalucía Absoluto y las competiciones absolutas a partir de ABS 5.000 inclusive, se jugará un (1) partido el viernes, dos (2) partidos el sábado y dos (2) partidos el domingo, salvo que por circunstancias especiales la FAP determine lo contrario.

En el Campeonato de Andalucía Veteranos por parejas, el domingo sólo se jugará la final, el resto de partidos se distribuirán entre viernes y sábado, dependiendo de las ron

III.5. TIPOS DE CUADROS DE COMPETICIÓN.

III.5.1. Las competiciones por parejas, por norma general, celebrarán por el sistema de eliminatorias sucesivas pudiéndose jugar también en sistema de liga.

III.5.2. Una competición oficial se podrá jugar con:

- **Cuadros cerrados:** Son independientes entre sí. En las competiciones con cuadros cerrados las parejas inscritas son agrupadas en Primera, Segunda, Tercera, etc. categorías en función de su clasificación en el ranking y del número de parejas establecido para cada una de las categorías. No se podrá iniciar una categoría si no ha sido cubierta la anterior en su totalidad.

Los cuadros podrán ser de 4 – 8 – 16 – 32 – 64 – 128.

- **Cuadros abiertos:** Los cuadros abiertos son dependientes entre sí. Cuando una competición se celebre con cuadros abiertos, los deportistas podrán clasificar de una fase a otra.

Los cuadros abiertos podrán ser:

TIPOS DE CUADROS			
ABIERTOS	CUADRO FINAL	FASE PREVIA	F. PRE-PREVIA
	8 + 4 (12)	Resto Parejas	
	12 + 4 (16)		
	20 + 4 (24)		
	24 + 4 (28)		
	28 + 4 (32)		
	24 + 8 (32)		
	8 + 4 (12)	8 + 8 (16)	Resto Parejas
	12 + 4 (16)		
	20 + 4 (24)		
	24 + 4 (28)		
	28 + 4 (32)		
	CUADRO FINAL	FASE PREVIA	F. PRE-PREVIA

• **Sistema de Liga:** En las competiciones de liga por parejas, los deportistas jugarán todos contra todos; como norma general se jugará a una vuelta, pero también se podrá establecer jugar a doble vuelta.

En las competiciones por sistema de liga una pareja que, por cualquier circunstancia, no se presenta a la disputa del primer partido programado de la competición, perderá dicho partido por *WO* y no podrá seguir compitiendo ni disputar el resto de partidos que tuviese programados, perdiendo por *WO* todos ellos, independientemente del motivo o de que informe de la no asistencia del partido que corresponda al juez árbitro de la competición; perdiendo todo derecho a puntos y/o premios, si procede. Excepto, en caso de lesión durante la disputa de algún partido y no pueda seguir compitiendo, se establecerá abandono de la competición por lesión, siempre y cuando dicha lesión se haya producido durante la competición o se remita justificante médico correspondiente.

En el supuesto de **empate a victorias entre 3 o más parejas** se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- **Primer criterio:** Clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos por cada pareja.
- **Segundo criterio:** Clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos por cada pareja.
- **Tercer criterio:** Sorteo

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que queden sólo dos (2) parejas, se aplicará la resolución por la que queda delante la pareja ganadora sobre la perdedora en su enfrentamiento directo.

En caso de empate a victorias entre 2 parejas siempre queda delante la pareja ganadora sobre la perdedora en su enfrentamiento directo.

A efectos de posibles desempates se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Una pareja gana un partido por *WO*: el resultado se considerará 6/0-6/0, a su favor.
- Una pareja no se presenta a un partido de la competición: perderá dicho partido por *WO* y el resultado se considerará 6/0 6/0, en contra.
- Una pareja se retira de la competición: se anulan todos los resultados obtenidos de los enfrentamientos con dicha pareja.

- Una pareja abandona en un partido que se está disputando, se le añadirá el resto de juegos a la pareja vencedora hasta completar el resultado. (P.E.: 6/3 2/1 y abandono se contará como 6/3 6/1).

- En los partidos que se juegue con “Súper *Tie-break*”, efectos de desempate, el “Súper *Tie-break*” equivaldrá a:

- Set: 1 set.

- Juegos: 7 juegos para la pareja que lo ha ganado y 6 juegos para la pareja que lo ha perdido.

En caso de que los grupos no tengan el mismo número de parejas / equipos, y se tenga que determinar el **mejor segundo** se determinará lo siguiente entre los equipos 2º clasificados de cada grupo:

- **Primer criterio:** Clasificará por delante el equipo con mayor resultado obtenido al restar del número de eliminatorias ganadas el número de eliminatorias perdidas por cada equipo.

- **Segundo criterio:** Clasificará por delante el equipo con mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo.

- **Tercer criterio:** Clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos por cada equipo.

A efectos de posibles desempates en sets y juegos, la retirada de una pareja por lesión será considerada con el resultado de 6/0 6/0.

- **Cuarto criterio:** Clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos por cada equipo.

- **Quinto criterio:** En caso de que tras aplicar los tres criterios anteriores se produzca algún empate para establecer qué equipos, se procederá a un sorteo.

III.5.3. Para la elaboración de los cuadros de competición y Cabezas de serie, se tomará en cuenta lo siguiente:

- **Competiciones Menores - Veteranas:** Se tendrá en cuenta el Ranking FAP en vigor en el momento del cierre de inscripción, de la categoría de menores / veteranos que corresponda.

- **Competiciones Sub-23:** Se tendrá en cuenta el Ranking FAP Absoluto, en vigor en el momento del cierre de inscripción y será puntuable para el ranking absoluto así como para el ranking cadete júnior, si procede.

- **Competiciones Absolutas:**

- Campeonatos Provinciales, Campeonatos de Andalucía y ABS hasta 9.999: Se tendrá en cuenta el Ranking FAP en vigor en el momento del cierre de inscripción.

- ABS a partir de 10.000: El organizador podrá solicitar a la FAP el ranking a utilizar que podrá ser el Ranking unificado de la Federación Española de Pádel (FEP) o el Ranking Regional FAP, en vigor en el momento del cierre de inscripción.

- ABS – Federación Internacional de Pádel: Las competiciones, que se celebren en Andalucía, incluidas en el calendario de la FIP, se registrarán por dicho ranking para la elaboración de los cuadros teniendo validez para el ranking FIP y ranking FAP en los términos que se determine.

En caso de que la FAP lo estime conveniente, y previa comunicación, podrá modificar lo establecido previamente y usar el ranking que considere oportuno en cada caso: Ranking Regional FAP, el Ranking Unificado FEP o Ranking FIP.

III.5.4. El Comité Técnico y Deportivo de la FAP se reserva del derecho de otorgar uno (1) o dos (2) *Wild Cards* para el cuadro final de las competiciones absolutas, según lo establecido en el Epígrafe III.8.

III.5.5. Según la competición oficial por parejas de la que se trate, y salvo que la FAP determine lo contrario, los cuadros de cada competición serán como se detalla a continuación:

		Nº PAREJAS / CUADRO				
		ABSOLUTO				
CERRADOS***	HASTA ABS 999	Cuadro único o por categorías			HASTA ABS 999	CERRADOS***
		1ª categoría	2ª categoría	3ª categoría		
	De ABS 1.000 hasta ABS 5.999 (Inclusive)	32*	32**	Resto Parejas**	De ABS 1.000 hasta ABS 5.999 (Inclusive)	
	Cuadro Final	Fase Previa	F. Pre-Previa			
ABIERTOS	A partir de ABS 6.000 (Inclusive) CAMPEONATO DE ANDALUCIA	28 + 4	8 + 8	Resto parejas	A partir de ABS 6.000 (Inclusive) CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ABIERTOS
		ABSOLUTO				
		Nº PAREJAS / CUADRO				

		TIPO DE CUADRO
MENORES		Cuadro Único o Cuadro de Previa / Cuadro Final
		TIPO DE CUADRO
VETERANOS		Cuadro Único

* Máximo 32 parejas, salvo que la FAP determine lo contrario.

** Si hay menos de 8 parejas están pasarán a la categoría inmediatamente superior o se establecerá una Fase Previa, según estipule el organizador / FAP.

*** En caso de alta participación o circunstancias excepcionales la FAP podrá modificar el número de parejas / cuadro o ampliar al número de categorías que considere oportuno.

III.5.6. Se considera comenzada una competición cuando haya comenzado el calentamiento de cualquiera de los partidos.

III.6. CABEZAS DE SERIE.

III.6.1. Los cabezas de serie en los Campeonatos Provinciales, Campeonatos de Andalucía y Competiciones Oficiales de la FAP, deberán hacerse de acuerdo a la clasificación actualizada, que corresponda en cada caso, en el momento del cierre de inscripción según lo estipulado en el Art. III.5.3.

III.6.2. Un deportista tendrá los puntos que aparezcan en la clasificación vigente en el momento del cierre de la inscripción.

III.6.3. Un deportista que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos. Los deportistas sin puntos no podrán, bajo ningún concepto, ir por delante de deportistas con puntos, a excepción de los deportistas a los que se les otorga un *wild card* pero en ningún caso estos podrán ser cabeza de serie.

III.6.4. En las **competiciones por parejas** se establecerá el valor de las mismas sumando los puntos de ambos deportistas, estableciendo el orden de los cabezas de serie de acuerdo con el valor de esta suma. Si dos (2) o más parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, clasificará por delante la pareja en la que se encuentre el jugador con mejor ranking individual y en caso de que con este criterio persista el empate, se sorteará entre ellos.

III.6.5. En las **competiciones por equipos**, para establecer el valor de los equipos se sumarán los puntos de los deportistas inscritos en el listado con mayor puntuación en el momento del cierre de inscripción, según corresponda a cada competición. En caso de que haya dos (2) o más deportistas empatados a puntos el capitán decidirá que orden de lista sigue cada uno de ellos:

- Competición de 5 parejas: 10 deportistas
- Competición de 3 parejas: 6 deportistas

III.6.6. El número de **Cabezas de Serie** será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en este nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo a la potencia de dos (2) más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad, se escogerá la más alta.

Nº PAREJAS	Nº CABEZAS DE SERIE (Art. III.6.6)				
	Hasta 11	de 12 a 23	de 24 a 47	de 48 a 95	de 96 a 191
Nº CABEZAS DE SERIE	2	4	8	16	32

III.6.7. Para todos los Campeonatos Provinciales y Campeonatos de Andalucía por Parejas se aplicará el sistema de "*Dobles Cabezas de Serie*" que consiste en multiplicar por dos (2) el resultado obtenido según lo estipulado en el Art. III.6.6.

Nº PAREJAS	DOBLES CABEZAS DE SERIE (Art. III.6.7)				
	Hasta 11	de 12 a 23	de 24 a 47	de 48 a 95	de 96 a 191
Nº CABEZAS DE SERIE	4	8	16	32	64

III.6.8. Colocación de los Cabezas de serie en un cuadro:

CABEZAS DE SERIE / COLOCACIÓN EN EL CUADRO (LÍNEA)

TIPO DE CUADRO	4	8		16		32		64	
Nº CABEZAS DE SERIE	2	2	4	4	8	8	16	16	32
Nº 1	1	1		1		1		1	
Nº 2	4	8		16		32		64	
Nº 3 - 4 (Por sorteo)			Línea 3 - 6	Línea 5 - 12		Línea 9 - 24		Línea 17 - 48	
Nº 5 - 6 - 7 - 8 (Por sorteo)					Línea 3 - 7 - 10 - 14	Línea 5 - 13 - 20 - 28		Línea 9 - 25 - 49 - 56	
Nº 9 - 10 - 11 - 12 13 - 14 - 15 - 16 (Por sorteo)							Línea 3 - 7 - 11 - 15 18 - 22 - 26 - 30	Línea 5 - 13 - 21 - 29 36 - 44 - 52 - 60	
Nº 17 - 18 - 19 - 20 21 - 22 - 23 - 24 25 - 26 - 27 - 28 29 - 30 - 31 - 32 (Por sorteo)									Línea 3 - 7 - 11 - 15 19 - 23 - 27 - 31 34 - 38 - 42 - 46 50 - 54 - 58 - 62

- **Cabezas de serie 1 y 2:** tienen posiciones fijas en el cuadro, no pudiéndose enfrentar entre ellos hasta la final.
 - CS 1: Primera línea del cuadro.
 - CS 2: Última línea del cuadro.
- **Cabezas de serie 3 y 4,** cuando los haya: sortean sus posiciones, no pudiéndose enfrentar al CS 1 o 2 hasta semifinales.
- **Cabezas de serie del 5 al 8,** cuando los haya: sortean sus posiciones entre sí, no debiendo enfrentarse a otro CS hasta cuartos de final ni entre sí hasta semifinales.
- **Cabezas de serie del 9 al 16,** cuando los haya: sortean sus posiciones entre sí, no debiendo enfrentarse a otro CS hasta octavos de final ni entre ellos hasta cuartos de final.
- **Cabezas de serie del 17 al 32,** cuando los haya: sortean sus puestos entre sí, no pudiendo enfrentarse a otro CS hasta dieciseisavos de final ni entre ellos hasta octavos.

III.7. EXENTOS.

III.7.1. Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos (2), se aplicará el sistema de “exentos” (Bye) que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan “exentos” aquellos deportistas y equipos que no necesitan jugar la ronda inicial.

III.7.2. Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos (2) inmediatamente superior a la del número de inscritos.

III.7.3. Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno (1); segundo exento, el cabeza de serie número dos (2); tercer exento, el cabeza de serie número tres (3), y así sucesivamente.

III.7.4. Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos (2) partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará un exento más en la parte del cuadro dónde está situado el CS número uno (1).

III.8. WILD CARD / INVITACIÓN.

III.8.1. La FAP podrá otorgar uno (1) o dos (2) *Wild Card* (Invitación), en competiciones absolutas a partir de ABS 3000, inclusive; siempre que el cuadro final sea de 32 parejas, no aplicable a los Campeonatos Provinciales.

III.8.2. Para las competiciones absolutas se podrá otorgar uno (1) o dos (2) *Wild Cards* / Invitaciones, según establece la siguiente tabla:

INVITACIONES / WILD CARDS				
CUADRO FINAL - 1ª CAT.		8 + 4 (12)		N/A
		12 + 4 (16)		1 WC
CERRADOS	4	N/A		
	8	N/A		
	16	N/A		
	32	1 WC*		
		20 + 4 (24)		1 WC
		24 + 4 (28)		1 WC
ABIERTOS	24 + 8 (32)		1 WC	
	28 + 4 (32)		2 WC	
		CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ABSOLUTO		
		28 + 4 (32)		2 WC
INVITACIONES / WILD CARDS				

* En competiciones absolutas a partir de ABS3000, inclusive.

III.8.3. Los deportistas y/o el organizador deberán solicitar el *Wild Card* al Comité Técnico y Deportivo de la FAP, vía e-mail a competicion@fap.es, indicando los motivos por lo que se solicita y acreditando el nivel de la pareja solicitante.

El *Wild Card* deberá solicitarse, previo al cierre de inscripción. La pareja solicitante deberá estar inscrita previo al cierre de inscripción, en caso de que una pareja solicitante no haya realizado la inscripción en tiempo y forma, no se admitirá su solicitud.

III.8.4. El Comité Técnico y Deportivo de la FAP, una vez finalizado el plazo de inscripción, contestará afirmativa o negativamente a todas las peticiones recibidas. El Comité Técnico y Deportivo de la FAP se reserva el derecho a no otorgar ningún *Wild Card* si así lo considera oportuno.

Una vez que se resuelvan las solicitudes de *Wild Card*, en caso de que alguna de las parejas solicitantes decida no participar, podrá anular su inscripción en los plazos que se establecen en esta Normativa Técnica.

III.8.5. Un deportista podrá solicitar tantos *Wild Card* como considere oportuno, pero el Comité Técnico y Deportivo de la FAP sólo le otorgará un máximo de 2 *Wild Cards* al año.

Una vez otorgado un *Wild Card*, este será contabilizado para los deportistas a los que se les otorgue.

III.8.6. La información relativa a los *Wild Cards* se publicará en "*Información de la prueba*".

III.8.7. Un deportista que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos. Los deportistas sin puntos no podrán, bajo ningún concepto, ir por delante de deportistas con puntos, a excepción de los deportistas a los que se les otorga un *Wild Card*, pero en ningún caso estos podrán ser cabeza de serie.

III.8.8. Sólo se podrán otorgar *Wild Cards* en las competiciones oficiales absolutas por parejas según lo estipulado en el Art. III.8.1. y Art. III.8.2.

III.9. LUCKY LOSER. BAJA DE UN CABEZA DE SERIE.

III.9.1. En las competiciones oficiales por parejas cuando se produzcan bajas confirmadas de parejas hasta 24 horas después de la hora fijada para la realización del sorteo, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria que la pareja que produce la baja en que hubiera podido incurrir, se procederá de la siguiente manera:

- Si es Cabeza de Serie: Se repetirá el sorteo.
- Si no es Cabeza de Serie: Se considerará *WO*.

III.9.2. En las competiciones oficiales por parejas cuando se produzcan bajas confirmadas de parejas más de 24 horas, desde la hora fijada para la realización del sorteo, sean cabezas de serie o no, se considerará *WO* a la pareja no presentada sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria que la pareja que produce la baja en que hubiera podido incurrir.

III.9.3. Si la baja se produce en un cuadro cerrado, se aplicará el *WO* a la pareja que causa baja pero si la baja se produce en un cuadro abierto, si procede, se sustituirá a la pareja que causa baja, por un *Lucky Loser*.

III.9.4. Cuando se esté disputando una competición oficial con cuadros abiertos el Juez Árbitro deberá sortear, en todos los casos, el orden de entrada a cuadro de los *Lucky Loser* entre los perdedores de la última ronda de clasificación del cuadro inmediatamente anterior, una vez haya finalizado la ronda completa.

Una pareja que pierda su partido de la última ronda de clasificación del cuadro inmediatamente anterior por *WO* o retirada por lesión o cualquier otro motivo no tendrá derecho a entrar en el sorteo de *Lucky Loser* que da un posible acceso al cuadro inmediatamente superior.

III.9.5. El resultado del sorteo de los *Lucky Loser* se publicará en los cuadros, información de la prueba o el apartado de la web de la FAP que corresponda, dentro de la competición a la que se refiera.

III.9.6. Un *Lucky Loser* sólo podrá entrar en un cuadro si el *WO* se produce antes de que haya comenzado el primer partido del mismo. Una vez haya dado comienzo el cuadro, este ya no podrá modificarse, por lo que no podrá acceder ningún *Lucky Loser* y en caso de que haya alguna baja, la pareja a la que no se le presentan los contrarios pasará a la siguiente ronda ganando su partido por *WO*.

III.10. ABANDONO DE LA COMPETICIÓN.

III.10.1. Si, una vez realizado el sorteo, alguno de los deportistas comunicara su decisión de no participar en la competición, independientemente del motivo por el cual se produzca la baja, se deberá abonar el importe de la inscripción por lo que no se hará reintegro de la misma y tendrá un plazo de hasta 3 días hábiles una vez finalizada la Competición Oficial para justificar oficialmente su ausencia de la misma; perdiendo todo derecho al premio y los puntos independientemente de la justificación o no de la baja.

Para justificar la ausencia de una Competición Oficial se admitirán Certificados Médicos Oficiales, documentos emitidos por un organismo oficial o empresa; en cualquier caso, el documento deberá ir debidamente cumplimentado, firmado, sellado por el facultativo, organismo o empresa competente y deberá detallar el motivo de la baja, si se impide la práctica deportiva así como la duración de la misma.

Una vez recibida la documentación, el Comité Técnico y Deportivo de la FAP decidirá si los documentos son válidos o no, aprobando, si procede, la justificación de los mismos.

El Juez Único de competición se reserva el derecho de abrir expedientes disciplinarios en caso de que se produzcan bajas reiteradas de un mismo deportista cuyas alegaciones a las resoluciones adoptadas por dicho comité se harán directamente al Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (TADA).

III.10.2. Si un equipo, una pareja o un deportista abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

III.10.3. Un deportista en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un Cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por *WO*, sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado Nivel, jugando el Nivel inferior, aunque perdiera por *WO*, tendrá derecho a puntos.

III.10.4. Los trofeos y premios correspondientes a los deportistas participantes en la/s final/es deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del equipo o deportista es injustificada, perderá todo derecho a trofeos así como regalos y/o premios en metálico.

III.10.5. Si un equipo o pareja no se presentase a jugar dentro de los 10 minutos siguientes a la hora fijada para el partido, el Juez Árbitro determinará si el equipo o la pareja debe abandonar la competición por *WO*. En caso de que se determine *WO*, dicho equipo o pareja deberá abandonar la competición sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir, perdiendo todo derecho a puntos y premios conseguidos.

III.10.6. Si una vez comenzada la competición una pareja, tras la disputa de su primer partido, no se presentase a la disputa de alguno correspondiente a las siguientes rondas, perderá el partido que corresponda teniendo un plazo de hasta 3 días hábiles una vez finalizada la Competición Oficial para justificar oficialmente su ausencia de la misma según lo establecido en el Art. III.10.1.

III.11. MÉTODOS DE PUNTUACIÓN.

III.11.1. Para las competiciones oficiales de la FAP solo serán válidos los partidos jugados bajo el *Método de Puntuación* establecido en la Regla 1 del Reglamento del Juego del Pádel de la FIP y salvo que la FAP determine lo contrario, la competición se disputará con el sistema de "*Punto de oro*".

III.11.2. El sistema de puntuación de los partidos que establece la FAP para las competiciones oficiales, salvo que por fuerza mayor se determine otro método de puntuación, será el siguiente:

COMPETICIÓN POR PAREJAS

• BENJAMÍN:

- **Cuadro Principal:** Todos los partidos se jugarán a 2 sets, disputándose un "*Súper Tie-Break*", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set.
- **Cuadro Consolación:** Todos los partidos se jugarán a 2 sets, disputándose un "*Súper Tie-Break*", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set.

• ALEVÍN:

- **Cuadro Principal:**
 - Final y Semifinales: Se jugarán al mejor de 3 sets con *Tie-break* en todos ellos.
 - Resto de partidos: Se jugarán a 2 sets, disputándose un "*Súper Tie-Break*", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set.
- **Cuadro Consolación:**
 - Final: Se jugará al mejor de 3 sets con *Tie-break* en todos ellos.
 - Resto de partidos: Se jugarán a 2 sets, disputándose un "*Súper Tie-Break*", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set.
- **Competición con sistema de liga:**
 - Todos los partidos se jugarán a 2 sets, disputándose un "*Súper Tie-Break*", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set.

• INFANTIL, CADETE, JÚNIOR, SUB-23, ABSOLUTO Y VETERANOS:

- **Cuadro Principal:**
 - Todos los partidos: Al mejor de 3 sets con *Tie-break* en todos ellos.
- **Cuadro Consolación:**
 - Final: Se jugará al mejor de 3 sets con *Tie-break* en todos ellos.
 - Resto de partidos: Se jugarán a 2 sets, disputándose un "*Súper Tie-Break*", a 10 puntos con diferencia de 2, en caso de empate a un set.

COMPETICIÓN POR EQUIPOS

- **Cuadro Principal / Permanencia:** Todos los partidos, tanto del cuadro principal como del cuadro de permanencia, se jugarán, según corresponda, tal y como se establece para los partidos del Cuadro Principal en las competiciones por parejas, según lo indicado en el Art. III.11.2.
- **Consolación:** En caso de que en una competición por equipos se celebre fase de consolación, salvo que se indique lo contrario, los partidos de la misma se disputarán tal y como se establece para los cuadros de consolación en las competiciones por parejas, según lo indicado en el Art. III.11.2.

III.12. CONSOLACIÓN.

III.12.1. Se convocarán cuadros de consolación en las siguientes competiciones oficiales:

- **Competiciones por edades:** Menores y Veteranos.
- **Competiciones Absolutas:**
 - Hasta ABS 5.000 (Inclusive):
 - Masculino y femenino: Todas las categorías.
- **Campeonato de Andalucía por parejas:** Menores y Veteranos
- **Campeonato de Andalucía Mixto:** Menores, absoluto y veteranos.
- **Campeonato de Andalucía por Equipos:** Menores, absolutos y veteranos, siempre que no se dispute fase de permanencia.

III.12.2. Los cuadros de consolación, de las competiciones por parejas, serán puntuables para el ranking regional en los siguientes términos:

Los campeones de consolación obtendrán una puntuación igual al promedio de puntos correspondiente de 1ª y 2ª ronda, siempre que su pase a consolación haya sido por perder 1ª ronda, excepto cuando se dé el caso de que los campeones de consolación sean una pareja que, pese a tener derecho a disputar la misma, sean perdedores en el segundo partido (segunda ronda), en tal caso sólo obtendrán los puntos alcanzados en el cuadro principal y no obtendrán puntos extras.

Para que un cuadro de consolación puntúe, deberán inscribirse como mínimo dos (2) parejas y que se dispute, como mínimo, un partido. En caso de que se inscriba sólo una pareja, o por algún motivo no se juegue ningún partido, el cuadro de consolación no puntuará.

III.12.3. Tendrán derecho a jugar consolación aquellas parejas que pierdan su primer partido (primera ronda) y las que habiendo pasado por *BYE* (Exentos) o *WO* su primer partido (primera ronda) pierdan en el segundo partido (segunda ronda). Esta condición será aplicable única y exclusivamente en primera y segunda ronda del cuadro.

III.12.4. La pareja que haya perdido su partido por *WO* no podrá participar en la prueba de consolación, independientemente de los motivos por lo que el *WO* se haya producido.

III.12.5. En las competiciones en las que se juegue cuadro de consolación, las parejas que, teniendo derecho, deseen jugarla, deberán comunicárselo al Juez Árbitro como máximo 30 minutos después de haber perdido su partido y al menos uno de los dos deportistas, tendrá que registrarse y firmar la hoja de solicitud en poder del juez árbitro. No entrará en el cuadro de consolación ninguna pareja que no se haya registrado en tiempo y forma. Así mismo los deportistas, deberán informarse del horario de juego de la consolación.

III.12.6. En caso de que se produzca un *WO* en consolación, la pareja que no se presente perderá todos los puntos obtenidos en dicha competición, siempre y cuando no se justifique en los términos que especifica la Normativa Técnica en su Art. III.10.1.

III.12.7. Salvo que la FAP o el Juez Árbitro, por motivo de fuerza mayor, establezcan otro Método de puntuación según establece el Reglamento de juego de la FIP. Los partidos de consolación jugarán atendiendo a los métodos de puntuación especificados en el Art. III.11.2.

III.12.8. El Juez Árbitro, tras consulta al Comité Técnico y Deportivo, puede suspender el cuadro de consolación por motivos de fuerza mayor así como cambiar el sistema de puntuación.

III.12.9. Las competiciones con derecho a consolación, en las que se dispute una fase previa, la misma se podrá realizar de las siguientes formas:

- Un (1) cuadro de consolación: Cuadro único con deportistas que tengan derecho a la disputa de consolación de cuadro de previa así como de cuadro final.
- Dos (2) cuadros de consolación: Consolación cuadro de previa y Consolación cuadro final.

La información relativa a cómo se disputará la fase de consolación se publicará en información de la prueba.

III.13. GENERALIDADES CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS DE CLUBES.

III.13.1. En los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Clubes podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas que:

- Estén dados de alta en el RAED.
- Cumplan lo establecido en la Ley del Deporte de Andalucía en vigor.
- Estén al corriente con las cuotas de la FAP
- No estén sancionados por ningún organismo oficial.

III.13.2. El importe de la inscripción para las competiciones por equipos será fijado por la Asamblea General de la FAP, y debe ser realizado mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada al efecto por la FAP. La fecha de preinscripción y cierre de la inscripción será fijada por la FAP.

III.13.3. La preinscripción e inscripción se realizará a través del sistema destinado a este efecto, existente en la página web. Los equipos de un mismo club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los deportistas una vez entregadas estas listas, que serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

Cualquier impugnación referente a los listados de deportistas o a sus puntos podrá hacerse como máximo hasta 48 horas después del cierre de inscripción. Una vez finalizado dicho plazo, se mantendrá como está aunque la impugnación se considerase justa sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.13.4. Los Campeonatos de Andalucía se dividirán en 1ª, 2ª, 3ª y/o 4ª categoría según corresponda, de masculino y femenino.

III.13.5. Los Campeonatos de Andalucía por equipos de clubes se podrán celebrar en la misma fecha o en fechas distintas. En caso de que se celebren en fechas distintas se convocará en primer lugar el de Primera (1ª) Categoría, a continuación el de Segunda (2ª), luego el de Tercera (3ª) y por último el de cuarta (4ª), si procede.

III.13.6. Los Clubes clasificados que no se inscriban o que se inscriban y no se presenten a jugar, descenderán a la última categoría de la competición: 3ª / 4ª categoría, según corresponda, y no podrán participar en otro Campeonato de Andalucía con ningún equipo en el año en curso en esa categoría: Absoluto, veteranos o menores y género: masculino o femenino, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir.

III.13.7. Un deportista que haya jugado o aportado puntos en el Campeonato de Andalucía con un equipo en categoría de menores, absoluta, veterana o veterana sénior en 1ª, 2ª, 3ª o 4ª categoría no podrá figurar en la lista de ningún otro equipo en la categoría que haya participado: menores, absoluta, veterana o veterana sénior, incluso de su mismo club, durante ese año, aun cuando el resultado del partido disputado hubiera sido *WO*. Sin embargo, sí podrá participar con otro equipo, del mismo Club o de otro, en otra categoría en el caso de menores o veteranos.

Los deportistas que no jueguen y no aporten puntos al equipo podrán participar en otra categoría por el mismo Club o por otro, respetando siempre los cambios de Club que estipule la normativa técnica en vigor.

III.13.8. Los equipos podrán estar formados por:

- Cinco (5) parejas. En el momento de la inscripción, se podrán inscribir hasta 20 deportistas, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

- Tres (3) parejas. En el momento de la inscripción, se podrán inscribir hasta 15 deportistas, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

III.13.9. En las competiciones por equipos, para establecer el valor de los equipos, con objeto de determinar los cabezas de serie, se sumarán los puntos de los deportistas inscritos en el listado con mayor puntuación en el momento del cierre de inscripción, según corresponda a cada competición. En caso de que haya dos o más deportistas empatados a puntos, el capitán decidirá qué orden de lista sigue cada uno de ellos:

- Competición de 5 parejas: 10 deportistas.
- Competición de 3 parejas: 6 deportistas.

III.13.10. Los dos últimos clasificados en 1ª, 2ª o 3ª Categoría, según corresponda, descenderán para la siguiente temporada, a la categoría inmediatamente inferior excepto cuando se produzcan bajas en la inscripción y no se completen los cuadros, en ese caso, bajarán los que correspondan en cada caso.

III.13.11. Los dos primeros clasificados de 2ª, 3ª o 4ª Categoría, según corresponda, ascenderán a la categoría inmediatamente superior, siempre y cuando no se incumpla el Art. III.13.17. En tal caso, el equipo que corresponda permanecerá en la categoría en la que ha participado sin derecho a ascenso.

III.13.12. Los Clubes clasificados en primera o segunda categoría podrán ceder con carácter permanente ese derecho deportivo, por cualquier motivo, incluido la renuncia a jugar o la desaparición de la entidad deportiva o jurídica siempre que en la cesión se aporte la documentación requerida en casa caso a la Junta Directiva de la FAP para proceder a su aprobación o no y que velará por que se cumplan los requisitos generales y específicos de cada caso:

- Que la cesión o fusión se produzca con al menos 30 días de la fecha señalada en el calendario oficial para el inicio de la competición.
- Se aporte el acuerdo adoptado por los Clubes, cedente y cesionario, debidamente autorizado por la Junta Directiva y/o Asamblea General de Socios según lo establezcan sus estatutos.
- En el caso de que el Club cedente tenga varios equipos en distintas categorías, deberá expresarse aquel o aquellos que sean objeto de cesión.

- Aceptación del cambio efectuado mediante:

- **Fusión:** Los acuerdos de fusión y los Estatutos de la Entidad resultante de la fusión serán remitidos a la Federación Andaluza de Pádel, previamente a la inscripción del nuevo club en el RAED. El Club resultante de la fusión deberá cumplir los requisitos que se exigen a los Clubes de nueva creación y se subrogará en todos los derechos y obligaciones que en el ámbito de la actividad federativa ostentaban los Clubes originarios. A tal efecto, el Club resultante de la fusión podrá mantener sus equipos en las categorías a las que tenían derecho los equipos de los Clubes fusionados, siempre y cuando no exista incumplimiento de la normativa.
- **Cesión:** Los Clubes podrán enajenar o ceder en beneficio de otro Club sus derechos de participar en Competiciones Oficiales de la Federación Andaluza de Pádel, siempre que no incumplan la Normativa Técnica en vigor.

III.13.13. En Segunda (2ª), Tercera (3ª) o Cuarta (4ª) Categoría, si la hubiese, se jugará el tercer y cuarto puesto, con objeto de cubrir posibles vacantes en la categoría superior que corresponda en cada caso, a menos que el capitán de uno de los equipos renuncie por escrito a jugar aceptando quedar en cuarto lugar, entregando al juez árbitro por escrito tal decisión.

En Primera categoría no se disputará el Tercer y Cuarto puesto.

III.13.14. Ante la no presentación de un club o equipo de club a cualquier categoría y género en caso de que no se dé lo estipulado en el Art. III.13.12. pasará a ser invitado a jugar el 3er. Clasificado de la categoría inmediatamente inferior y en caso de renuncia se invitará al 4º clasificado de la categoría inmediatamente inferior.

III.13.15. Todos los encuentros, incluida la final de cualquier Campeonato de Andalucía por Equipos, se deberán disputar compitiendo la totalidad de las parejas, enfrentándose entre sí los números uno, los números dos, etc.

III.13.16. Los equipos deben presentarse completos a disputar cada eliminatoria. Si faltase un deportista o una pareja, en cualquier ronda de la competición, el equipo perderá dicha eliminatoria por *WO*, por alineación indebida, pudiendo presentarse a jugar la permanencia, 3er./4º puesto o consolación, según corresponda, pero se mantendrá el resultado y méritos obtenidos a la finalización de la competición.

Un deportista que, antes del comienzo de la eliminatoria, sufra un accidente o lesión y se encuentre en evidente inferioridad física, no podrá iniciar su partido, perdiendo el equipo al que pertenece dicho partido por *WO*.

Si faltase más de una pareja en una eliminatoria o una pareja en dos eliminatorias, se considerará que existe incomparecencia a todos los efectos.

III.13.17. Cada club podrá clasificar hasta un máximo de dos equipos por Categoría, excepto en la última, en la que podrán presentarse todos los equipos que se quieran. Cada equipo será totalmente independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativos.

III.13.18. En cada categoría (Primera, Segunda o Tercera) un equipo de denominación superior a otro del mismo club, deberá superar en puntos al otro de denominación inferior, de acuerdo al Art. III.6.5. siendo las categorías independientes entre sí.

III.13.19. Los equipos podrán presentar en primera y segunda categoría hasta tres (3) deportistas extranjeros y sin límite, en tercera categoría, siempre que sean residentes en España y que cumplan los requisitos que se establecen en el Art. II.2.6., así como todos aquellos deportistas que tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo.

III.13.20. En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club.

III.13.21. El capitán, que puede o no ser jugador, se responsabilizará de:

- Estar en contacto con el Juez Árbitro.
- Informarse y comunicar a sus deportistas horarios, instrucciones, etc.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus deportistas.
- Cumplir y hacer cumplir a sus deportistas todo lo estipulado en esta Normativa Técnica.

III.13.22. El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la especificaciones de cada competición.

III.13.23. En las competiciones absolutas, el orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos.

III.13.24. La FAP, a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios. En caso de competiciones que se disputen en un solo día o casos excepcionales, la FAP podrá establecer un tercer partido.

III.13.25. Los cabezas de serie en las competiciones por equipos se colocarán, en el cuadro según lo indicado en el Art. III.6.8. y se establecerán de la siguiente manera:

• Campeonatos de Andalucía por Equipos de 1ª, 2ª o 3ª categoría, en caso de que haya 4ª categoría:

- Todos los equipos se considerarán como Cabezas de Serie y se colocarán en el cuadro según su valoración tal y como se estipula en el Art. III.6.5.

• Campeonatos de Andalucía por Equipos: Última categoría de la competición: 3ª o 4ª, según corresponda, competiciones por equipos con cuadros únicos y resto de competiciones:

- Se aplicará lo estipulado en el Art. III.6.7., “Dobles cabezas de serie” y se colocarán en el cuadro según su valoración tal y cómo se estipula en el Art. III.6.5.

Los equipos que no sean considerados cabezas de serie, se sortearán todos juntos para completar el cuadro según corresponda.

En los sorteos de competiciones por equipos se evitará, en la medida de lo posible, que dos equipos del mismo Club se enfrenten entre ellos en primera ronda. En caso de que, una vez realizado el sorteo, dos equipos del mismo club se enfrenten entre ellos, el sorteo deberá repetirse; esta acción se realizará tantas veces como sea necesario hasta que no se de dicho el enfrentamiento. Esta norma no será aplicable a cuadros de permanencia, consolación o si un equipo pasa exento/bye una ronda y se enfrente a otro del mismo Club que viene de ganar una ronda atrasada, entendiéndose que dicho enfrentamiento es de segunda ronda.

III.13.26. Si, una vez realizado el sorteo de una competición por equipos, un equipo inscrito avisa de su no-asistencia 24 horas después de la realización del sorteo, este no se repetirá, aplicándose el WO al equipo correspondiente.

Esta norma no será aplicable al Campeonato de Andalucía de Menores y Veteranos Sénior. En caso de que en 2ª/3ª categoría se inscriban sólo 4 equipos y un equipo inscrito avisa de su no-asistencia dentro de 48 horas después de la realización del sorteo, se procederá a la anulación de esa categoría añadiendo los 3 equipos de la categoría inferior a la categoría superior repitiendo el sorteo de la misma.

Estas actuaciones se llevarán a cabo sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.13.27. Treinta (30) minutos antes de la hora fijada por el juez árbitro para el comienzo de cada eliminatoria, los capitanes deberán realizar la formación de su equipo para la misma por el sistema que determine la FAP: vía plataforma web o mediante papel, debiendo entregar la formación por duplicado, indicando además la suma de puntos de cada pareja.

III.13.28. Previo al comienzo de cada eliminatoria, y una vez que el juez árbitro haya revisado la Formación de los equipos, informará a ambos capitanes de la alineación del equipo contrario vía plataforma web o entregándoles el duplicado de la formación de las parejas.

III.13.29. Una vez el juez árbitro haya informado a cada equipo de la alineación contraria, los capitanes dispondrán de 15 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival. Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el juez árbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará a ambos equipos que rehagan su formación, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

III.13.30. El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde en cada competición.

III.13.31. Una vez hecha pública la relación de deportistas que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir ningún deportista ni pareja de deportistas salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

III.13.32. Si una vez se ha comenzado a disputar una eliminatoria se detecta error en la alineación o error en la entrada a pista de las parejas, el equipo que haya cometido la equivocación perderá la eliminatoria, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir todas las partes.

III.13.33. Cuando los partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea, se disputarán en el mayor número de pistas posible y a medida que vayan quedando pistas libres. El orden de entrada de los partidos será el siguiente:

• **Competiciones: Menores por categorías, Absolutas, Veteranas y Veteranas Sénior:**

- 5 parejas: 5 – 4 – 1 – 2 – 3

- 3 parejas: 3 – 2 – 1

• **Competiciones de menores en las que participen varias categorías:**

- 5 parejas: 1: Benjamín – 2: Alevín – 3: Infantil – 4: Cadete – 5: Júnior

- 3 parejas: 1: Infantil – 2: Cadete – 3: Júnior

Una eliminatoria podrá empezarse estando jugándose otra de la misma ronda, pero no se podrá comenzar una ronda superior si todos los partidos de la ronda anterior no están en juego.

III.13.34. Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

III.13.35. El **cuadro de permanencia** de los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Clubes de Primera (1ª), Segunda (2ª) y Tercera (3ª) Categoría, si procede, está compuesto por los equipos perdedores en primera (1ª) ronda y determina los Clubes que deben bajar de Categoría.

Para su confección se procederá del siguiente modo:

- Si el cuadro de permanencia está completo con cuatro equipos, se colocarán de la siguiente manera:
 - Cabezas de serie 1 y 2: tienen posiciones fijas en el cuadro.
 - CS 1: Primera línea del cuadro
 - CS 2: Última línea del cuadro
 - Cabezas 3 y 4: sortean sus posiciones.

- Si el cuadro de permanencia no está completo y sólo hay **tres equipos**, se disputará una competición en sistema de liga, todos contra todos, programando las eliminatorias en el siguiente orden:

- Primera confrontación, la jugarán los dos conjuntos con menos puntos.
- Segunda confrontación, el equipo con más puntos contra el perdedor del primer enfrentamiento.
- Tercera confrontación, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación.

En caso de **empate a una victoria entre los tres equipos** se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- 1er. criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo.
- 2º criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos por cada equipo.

A efectos de posibles desempates en sets y juegos, la retirada de una pareja por lesión será considerada con el resultado de 6/0 6/0.

- 3er. criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos por cada equipo.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que queden sólo dos equipos, se aplicará la resolución por la que queda delante el conjunto ganador sobre el perdedor en su enfrentamiento directo.

En caso de **empate a victorias entre 2 equipos** siempre queda delante la equipo ganador sobre el perdedor en su enfrentamiento directo.

III.13.36. Una vez empezada una Competición Oficial por equipos, cuando se produzca una suspensión por problemas meteorológicos y se reanude en otra semana, se podrá enviar una nueva lista e incluir nuevos deportistas en las listas para suplir la perdida de deportistas. Todos los partidos terminados en una eliminatoria tendrán validez y los inacabados se volverán a repetir pudiéndose cambiar las parejas, debiendo cumplir estas nuevas parejas las edades o puntos estipulados en esa eliminatoria.

III.13.37. El Club deberá inscribirse con la denominación oficial que aparece en la inscripción del RAED, a la que podrá añadirle un patrocinador o cualquier nombre comercial, siempre y cuando no se utilicen términos que puedan considerarse ofensivos.

III.13.38. En caso de que en alguna categoría se establezca un cuadro con más de 8 equipos y/o no se completen todas la categorías para el año siguiente los equipos se clasificarán en la categoría que corresponda según lo siguiente:

- Cuadro único:
 - Para el año siguiente las categorías se dividirán de la siguiente manera:
 - 1ª categoría: Equipos que clasifiquen en la ronda de ¼ de final.
 - 2ª categoría: Equipos que clasifiquen en la ronda de 1/8 de final.
 - 3ª categoría: Resto de equipos.
- División por categorías:
 - 1ª categoría: 8 equipos
 - Mantendrán las categorías los equipos que correspondan según el Art. III.13.10. y el Art. III.13.11.
 - Permanencia: Se establecerá según lo estipulado en el Art. III.13.35.

- 2ª categoría – Cuadro único: Resto de equipos. (Más de 8 equipos):
 - Mantendrán la categoría para el año siguiente los equipos que clasifiquen para la ronda de ¼ de final.
 - Ascenso a 1ª categoría: Según lo estipulado en el Art. III.13.10. y el Art. III.13.11.

III.14. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS ABSOLUTOS.

III.14.1. Los Campeonatos de Andalucía por Equipos Absolutos se regirán por los artículos incluidos en el epígrafe III.13. Generalidades Campeonatos de Andalucía por Equipos así como los artículos específicos incluidos en este epígrafe.

III.14.2. Los Campeonatos de Andalucía se dividirán en 1ª, 2ª, 3ª y/o 4ª categoría de la siguiente forma:

- 1ª categoría: 8 equipos
- 2ª categoría: 8 equipos
- 3ª categoría: 8 equipos
- 4ª categoría: Resto de equipos.

En caso de que se produzcan bajas en la categoría superior, y la inferior no se haya celebrado el año anterior, para completar con 8 equipos la categoría que corresponda, se invitará a formar parte a los equipos inscritos mejor clasificados por ranking. En caso de que el año anterior se haya disputado la categoría inferior, se completarán las bajas según lo estipulado en el Art. III.13.14.

Deberá haber un mínimo de 4 equipos para que se celebre la 2ª/3ª/4ª categoría, en caso de que haya sólo 3 equipos inscritos en 2ª/3ª/4ª categoría, estos pasarán a 1ª/2ª/3ª categoría, según corresponda.

III.14.3. Los equipos estarán formados por cinco parejas. En el momento de la inscripción, se podrán inscribir hasta 20 deportistas, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

Un deportista que haya jugado o aportado puntos en el Campeonato de Andalucía con un equipo absoluto no podrá figurar en la lista de ningún otro equipo absoluto, incluso de su mismo club, durante ese año, aun cuando el resultado del partido disputado hubiera sido *WO*. Sin embargo, sí podrá formar parte de otros equipos en competiciones por equipos de menores, veteranos o veteranos sénior, si procede, siempre y cuando no se incumpla el Art. I.7.9.

III.14.4. El orden de las parejas dentro de un equipo para cada eliminatoria vendrá dado por la suma de sus puntos, siendo pareja número 1 será la pareja que más puntos tenga, la pareja 2, la segunda que más puntos tenga, y así sucesivamente.

El orden de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán/a decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos.

III.15. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS VETERANOS.

III.15.1. Los Campeonatos de Andalucía por Equipos Veteranos se regirán por los artículos incluidos en el Epígrafe III.13. *Generalidades Campeonatos de Andalucía por Equipos* así como los artículos específicos incluidos en este epígrafe.

III.15.2. Los Campeonatos de Andalucía se dividirán en 1ª, 2ª y/o 3ª categoría de la siguiente forma:

- 1ª categoría: 8 equipos.
- 2ª categoría: 8 equipos.
- 3ª categoría: Resto de equipos.

III.15.3. El orden de las parejas dentro de un equipo para cada eliminatoria vendrá dado por la suma de sus edades y será colocado por el capitán siempre y cuando supere la edad indicada en cada pareja.

III.15.4. La edad mínima para poder participar en una competición por equipos de Veteranos masculinos es 40 años, es decir, que para poder participar se debe haber cumplido como mínimo 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Los **equipos masculinos** estarán formados por 5 parejas que se podrán conformar de la siguiente forma:

- Pareja 1: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 85 años.
- Pareja 2: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 90 años.
- Pareja 3: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 95 años.
- Pareja 4: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 100 años.
- Pareja 5: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 105 años.

III.15.5. La edad mínima para poder participar en una competición por equipos de Veteranos femeninos es 35 años, es decir, que para poder participar se debe haber cumplido como mínimo 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Los **equipos femeninos** estarán formados por 5 parejas que se podrán conformar de la siguiente forma:

- Pareja 1: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 75 años.
- Pareja 2: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 80 años.
- Pareja 3: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 85 años.
- Pareja 4: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 90 años.
- Pareja 5: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 95 años.

III.15.6. El capitán podrá variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus edades. El orden de las parejas dentro de un equipo para cada eliminatoria vendrá dado por la suma de sus edades y será colocado por el capitán siempre y cuando supere la edad indicada en cada pareja, según lo establecido en el según lo establecido en el Art. III.15.4. y Art. III.15.5.

III.15.7. Los equipos estarán formados por cinco parejas. En el momento de la inscripción, se podrán inscribir hasta 20 deportistas, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

Un deportista que haya jugado o aportado puntos en el Campeonato de Andalucía con un equipo de veteranos no podrá figurar en la lista de ningún otro equipo veterano, incluso de su mismo club, durante ese año, aun cuando el resultado del partido disputado hubiera sido *WO*. Sin embargo, sí podrá formar parte de otros equipos en competiciones por equipos absolutos o veteranos sénior, si procede, siempre y cuando no se incumpla el Art. I.7.9.

III.16. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS VETERANOS SÉNIOR.

III.16.1. Los Campeonatos de Andalucía por Equipos Veteranos Sénior se registrarán por los artículos incluidos en el Epígrafe III.13. Generalidades Campeonatos de Andalucía por Equipos así como los artículos específicos incluidos en este epígrafe.

III.16.2. La edad mínima para poder participar en una competición por equipos de Veteranos Sénior masculina es 50 años, es decir, que para poder participar se debe haber cumplido como mínimo 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Los equipos veteranos sénior masculinos se alinearán de la siguiente forma:

- Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 105 años.
- Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 110 años.
- Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 115 años.

III.16.3. La edad mínima para poder participar en una competición por equipos de Veteranas Sénior femeninos es 45 años, es decir que para poder participar se debe haber cumplido como mínimo 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Los equipos veteranos sénior femeninos se alinearán de la siguiente forma:

- Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 95 años.
- Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 100 años.
- Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 105 años.

III.16.4. Los Campeonatos de Andalucía Veteranos Sénior se dividirán en categorías de la siguiente forma:

- 1ª categoría: 8 equipos.
- 2ª categoría: 8 equipos.
- 3ª categoría: Resto de equipos

En caso de que se produzcan bajas en la categoría superior, y la inferior no se haya celebrado el año anterior, para completar con 8 equipos la categoría que corresponda, se invitará a formar parte a los equipos inscritos mejor clasificados por ranking. En caso de que el año anterior se haya disputado la categoría inferior, se completarán las bajas según lo estipulado en el Art. III.13.14.

Deberá haber un mínimo de 4 equipos para que se celebre la 2ª/3ª categoría, en caso de que haya sólo 3 equipos inscritos en 2ª/3ª categoría, estos pasarán a 1ª/2ª categoría, según corresponda.

En caso de que hasta 48 horas después de la realización del sorteo competición haya alguna baja en 2ª/3ª categoría, se aplicará lo estipulado en el Art. III.13.26.

III.16.5. Los equipos estarán formados por tres parejas. En el momento de la inscripción, se podrán inscribir hasta 15 deportistas, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

Un deportista que haya participado o aportado puntos en el Campeonato de Andalucía con un equipo de veteranos Sénior no podrá figurar en la lista de otro equipo veterano sénior, incluso de su mismo club, durante ese año, aun cuando el resultado del partido disputado hubiera sido *WO*. Sin embargo, sí podrá formar parte de otros equipos en competiciones por equipos absolutas y/o veteranas, si procede, siempre y cuando no se incumpla el Art. I.7.9.

III.16.6. El capitán podrá variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus edades. El orden de las parejas dentro de un equipo para cada eliminatoria vendrá dado por la suma de sus edades y será colocado por el capitán siempre y cuando supere la edad indicada en cada pareja según lo establecido en el Art. III.16.2. y Art. III.16.3.

III.17. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS DE MENORES.

III.17.1. Los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Menores se regirán por los artículos incluidos en el Epígrafe III.13. Generalidades Campeonatos de Andalucía por Equipos así como los artículos específicos incluidos en este epígrafe.

III.17.2. Los Campeonatos de Andalucía de Menores se dividirán en 1ª, 2ª y/o 3ª categoría de la siguiente forma:

- 1ª categoría: 8 equipos.
- 2ª categoría: 8 equipos.
- 3ª categoría: Resto de equipos

En caso de que se produzcan bajas en la categoría superior, y la inferior no se haya celebrado el año anterior, para completar con 8 equipos la categoría que corresponda se invitará a formar parte a los equipos inscritos mejor clasificados por ranking. En caso de que el año anterior se haya disputado la categoría inferior, se completarán las bajas según lo estipulado en el Art. III.13.13.

Deberá haber un mínimo de 4 equipos para que se celebre la 2ª/3ª categoría, en caso de que haya sólo 3 equipos inscritos en 2ª/3ª categoría, estos pasarán a 1ª/2ª categoría, según corresponda.

En caso de que hasta 48 horas después de la realización del sorteo de la competición haya alguna baja en 2ª/3ª categoría, se aplicará lo estipulado en el Art. III.13.26.

III.17.3. La formación de las parejas serán la siguiente:

- Pareja 1: Benjamín
- Pareja 2: Alevín
- Pareja 3: Infantil
- Pareja 4: Cadete
- Pareja 5: Júnior

III.17.4. Un deportista podrá ser inscrito en la categoría que le corresponde y en la inmediatamente superior, siempre que no se incumpla el Art. II.11.2., pero en el momento de la formación de las parejas se debe tener en cuenta lo siguiente:

• **Deportista inscrito en la categoría que le corresponde por edad:** Tiene permitido jugar en la categoría que le corresponde por edad y en la inmediatamente superior.

• **Deportista inscrito en una categoría superior a la que le corresponde por edad:** Sólo tiene permitido jugar en la categoría que se inscribe.

III.17.5. Los equipos estarán formados por cinco parejas. En el momento de la inscripción, se podrán inscribir hasta 20 deportistas, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.

La inscripción se realizará de la siguiente forma:

- Categoría Benjamín: 4 deportistas como máximo.
- Categoría Alevín: 4 deportistas como máximo.
- Categoría Infantil: 4 deportistas como máximo.
- Categoría Cadete: 4 deportistas como máximo.
- Categoría Júnior: 4 deportistas como máximo.

Un deportista que haya jugado o aportado puntos en el Campeonato de Andalucía con un equipo de menores no podrá figurar en la lista de ningún otro equipo de menores, incluso de su mismo club, durante ese año, aun cuando el resultado del partido disputado hubiera sido WO. Sin embargo, sí podrá formar parte de otros equipos en competiciones por equipos absolutas, si procede, siempre y cuando no se incumpla el Art. I.7.9.

III.17.6. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 10 deportistas mejor clasificados de cada equipo de acuerdo a la clasificación regional general de menores en el momento del cierre de la inscripción, independientemente de la edad de cada jugador.

III.18. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS MIXTOS.

III.18.1. Los Campeonatos de Andalucía por Equipos Mixtos se registrarán por los artículos incluidos en el Epígrafe III.13. *Generalidades Campeonatos de Andalucía por Equipos* así como los artículos específicos incluidos en este epígrafe.

III.18.2. Los Campeonatos de Andalucía se dividirán en 1ª, 2ª y/o 3ª categoría de la siguiente forma:

- 1ª categoría: 8 equipos.
- 2ª categoría: 8 equipos.
- 3ª categoría: Resto de equipos.

Transtitoria 2026: Se hará un cuadro único con todos los equipos y para establecer la clasificación 2027 se aplicará lo indicado en el Art. III.13.38.

III.18.3. Se podrá convocar competición de las siguientes categorías:

- Menores:
 - Benjamín
 - Alevín
 - Infantil
- Absoluto
- Veteranos:
 - +35 femenino /+40 masculino
 - +45 femenino / +50 masculino
 - +55 femenino / +60 masculino

III.18.3. Los equipos estarán formados por tres (3) parejas. En el momento de la inscripción, se podrán inscribir hasta 20 deportistas, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato:

- Deportistas femeninos: Como mínimo se deberá inscribir a 3 deportistas y como máximo a 10 deportistas.
- Masculinos: Como mínimo se deberá inscribir a 3 deportistas y como máximo a 10 deportistas.

III.18.4. La formación de las parejas será de la siguiente forma y, en una misma eliminatoria, no podrán repetirse deportistas en la pareja femenina/mixta o masculina/mixta:

- Pareja 1: Mixta
- Pareja 2: Masculina
- Pareja 3: Femenina

III.17.6. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 6 deportistas mejor clasificados de cada equipo de acuerdo a la clasificación regional general de cada categoría en el momento del cierre de la inscripción, independientemente de la edad de cada jugador, en el caso de la categoría veterana.

III.19. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA SELECCIONES PROVINCIALES MENORES, ABSOLUTAS, VETERANAS Y VETERANAS SÉNIOR.

III.19.1. Los Campeonatos de Andalucía por Selecciones Menores, Absolutas y Veteranas se registrarán por los artículos incluidos en los Epígrafes III.13., III.14., III.15., y III.16. y III.17. así como los Artículos específicos de la competición.

III.19.2. Podrán inscribirse todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inscripción la realizarán los Responsables Territoriales por el procedimiento indicado por la FAP y en base a los Criterios de Selección estipulados para cada año.

III.19.3. El sorteo de todos los cuadros se realizará según se establece en el Art. III.13.25.

III.19.4. La competición se dividirá en:

- 1ª categoría: 4 equipos (1º al 4º clasificado)
- 2ª categoría: 4 equipos (5º al 8º clasificado)

III.19.5. Se disputarán todos los puestos y la determinación de los cabezas de serie de cada categoría se hará atendiendo a la clasificación del año anterior, realizándose el sorteo de cada categoría con 4 equipos (El CS nº1 irá en la primera línea del cuadro, el CS nº 2 irá en la última línea del cuadro, el CS nº 3 y CS nº 4 sortean su posición), según corresponda.

El equipo 4º clasificado de 1ª categoría bajará a 2ª categoría y el equipo 1er. Clasificado de 2ª categoría subirá a 1ª categoría para el año siguiente quedando de la siguiente forma:

•**1ª categoría:**

- 1er. clasificado – 1ª categoría: CS 1 – 1ª cat. (1º)
- 2º clasificado – 1ª categoría: CS 2 – 1ª cat. (2º)
- 3er. clasificado – 1ª categoría: CS 3 – 1ª cat. (3º)
- 1er. clasificado – 2ª categoría: CS 4 – 1ª cat. (5º - Ascenso a 1ª)

•**2ª categoría:**

- 4º clasificado – 1ª categoría: CS 1 – 2ª cat. (4º - Descenso a 2ª)
- 2º clasificado – 2ª categoría: CS 2 – 2ª cat. (6º)
- 3er. clasificado – 2ª categoría: CS 3 – 2ª cat. (7º)
- 4º clasificado – 2ª categoría: CS 4 – 2ª cat. (8º)

III.19.6. En caso de que un equipo decida no presentarse a jugar alguna de las eliminatorias, pasará a ocupar la última posición para el año siguiente sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

III.19.7. Los equipos de **Menores** estarán formados por tres parejas, tanto en masculino como en femenino:

- Pareja 1: Infantil
- Pareja 2: Cadete
- Pareja 3: Júnior

En el momento de la inscripción, los Responsables Territoriales podrán enviar una lista de hasta 15 deportistas, según se establece en los Criterios de Selección, pudiendo disponer de todos los seleccionados para las diferentes eliminatorias del Campeonato, excepto cuando se establezca otra indicación desde la FAP o en los Criterios de Selecciones Provinciales del año en curso.

III.19.8. Los equipos absolutos y veteranos estarán formados por cinco parejas, tanto en masculino como en femenino.

En el momento de la inscripción, los Responsables Territoriales podrán enviar una lista de hasta 20 deportistas, según se establece en los Criterios de Selección, pudiendo disponer de todos para las diferentes eliminatorias del Campeonato, excepto cuando se establezca otra indicación desde la FAP o en los Criterios de Selecciones Provinciales del año en curso.

La formación de las parejas y el orden de entrada de los partidos, siempre y cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será lo estipulado en el Art. III.13.32.

III.19.9. Los equipos Veteranos sénior estarán formados por tres parejas, tanto en masculino como en femenino.

En el momento de la inscripción, los Responsables Territoriales podrán enviar una lista de hasta 15 deportistas, según se establece en los Criterios de Selección, pudiendo disponer de todos para las diferentes eliminatorias del Campeonato, excepto cuando se establezca otra indicación desde la FAP o en los Criterios de Selecciones Provinciales del año en curso.

La formación de las parejas y el orden de entrada de los partidos, siempre y cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, se aplicará lo estipulado en el Art. III.13.32.

III.19.10. La edad mínima para poder participar en una competición por equipos de Veteranos Sénior masculina es 50 años, es decir, que para poder participar se debe haber cumplido como mínimo 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Las selecciones provinciales de veteranos sénior masculino participantes en el Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Veteranos Sénior, se alinearán de la siguiente forma:

- Pareja 1. Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 110 años.
- Pareja 2. Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 115 años.
- Pareja 3. Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 120 años.

III.19.11. La edad mínima para poder participar en una competición por equipos de Veteranas Sénior femenina es 45 años, es decir que para poder participar se debe haber cumplido como mínimo 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Las selecciones provinciales de veteranos sénior femenino participantes en el Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Veteranas Sénior, se alinearán de la siguiente forma:

- Pareja 1. Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 100 años.
- Pareja 2. Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 105 años.
- Pareja 3. Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 110 años.

III.20. CAMPEONATOS PROVINCIALES POR EQUIPOS DE CLUBES.

III.20.1. Se podrán convocar Campeonatos Provinciales por Equipos: Menores, Absolutos y Veteranos.

III.20.2. Los Campeonatos Provinciales por Equipos de Clubes se regirán por las Normas Generales y Específicas de los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Clubes.

III.20.3. Los Campeonatos Provinciales por Equipos de Clubes podrán celebrarse a 3 o 5 parejas.

III.20.4. Las competiciones de menores que se celebren a 5 parejas se regirán por lo establecido en el Art. III.17.3. y en caso de que se celebren a 3 parejas la competición se disputará de la siguiente forma:

- Pareja 1: Alevín
- Pareja 2: Infantil
- Pareja 3: Cadete

III.20.5. Las competiciones veteranas que se celebren a 5 parejas se registrarán por lo establecido en el Art. III.15.4. y Art. III.15.5. y, en caso de que se celebren a 3 parejas, la competición se disputará de la siguiente forma:

• **Veteranos masculino:**

- Pareja 1: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 85 años.
- Pareja 2: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 95 años.
- Pareja 3: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 105 años.

• **Veteranos femenino:**

- Pareja 1: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 75 años.
- Pareja 2: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 85 años.
- Pareja 3: Formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 95 años.

III.20.6. Si el calendario lo permite y se cuenta con los medios necesarios, se faculta a la Junta Directiva de la FAP, para el fomento de la práctica del deporte federado, la celebración de Fases Regionales Zonales (occidental y oriental) con una Fase Final Regional.

III.20.7. En caso de baja participación en alguna provincia, la FAP, con objeto de la promoción deportiva, podrá determinar la unión de varias provincias creando una competición interprovincial.

III.21. LIGAS REGIONALES O PROVINCIALES.

III.21.1. Se podrán convocar Ligas Provinciales y Regionales tanto de equipos como por parejas: Menores, Absolutas y Veteranas; así como autorizar la realización de ligas de carácter privado, social e interno, organizadas por los Clubes o Entidades Deportivas.

III.21.2. Las Ligas Provinciales o Regionales se registrarán por su propia normativa específica.

III.21.3. En caso de baja participación en alguna provincia, la FAP, con objeto de la promoción deportiva, podrá determinar la unión de varias provincias creando una competición de liga interprovincial.

III.22. COPA ANDALUCÍA.

III.22.1. La Copa Andalucía se podrá celebrar una vez al año y reunirá por invitación, a los Campeones y Subcampeones Provinciales Absolutos, masculinos y femeninos. La FAP podrá también celebrar esta competición en Menores y Veteranos.

III.22.2. Cuando un Campeón o Subcampeón Provincial no pudiese acudir será sustituido por la pareja clasificada en tercera o cuarta posición; por lo que en los Campeonatos Provinciales se deberá jugar el tercer y cuarto puesto, en caso de que una pareja no quisiera jugarlo deberá realizar un escrito indicando su renuncia a favor de la otra pareja.

III.22.3. El sistema de juego será de un cuadro cerrado de 16 parejas en el que los 8 Campeones Provinciales se colocarán como cabezas de serie, según su Ranking Regional en el momento del cierre de la inscripción.

III.22.4. El sorteo se realizará de forma que dos parejas de una misma provincia solo podrán enfrentarse en la final del Campeonato, por lo que se procederá de la siguiente forma:

- Colocación de los cabezas de serie, del 1 al 8 (1er. Clasificado Provincial).
- Sorteo de la colocación de las 8 parejas restantes (2ª clasificada Provincial), teniendo en cuenta que se deberán sortear por el lado contrario del cuadro por donde haya caído la pareja 1ª clasificada de su provincia.

III.22.5. Todas las parejas cumplir lo estipulado en el Art. II.2.5.

III.22.6. La FAP se reserva el derecho de convocar o no la Copa Andalucía.

III.23. MASTERS.

III.23.1. La FAP podrá convocar un Máster de cada categoría (Menores, Absoluto y Veteranos), que se disputará en la fecha establecida en el Calendario Regional FAP.

III.23.2. Se clasificarán las siguientes parejas del Ranking Andaluz por segmento de edad de cada categoría, cuyos deportistas cumplan los requisitos establecidos:

- Menores – Masculino y femenino:
 - 8 parejas inscritas, de cada categoría, por orden según el Ranking Regional de Menores.
- Absoluto – Masculino y femenino:
 - 16 parejas inscritas, por orden según el Ranking Regional Absoluto.
- Veteranos – Masculino y femenino:
 - 6 parejas inscritas, de cada categoría, por orden según el Ranking Regional de Veteranos.

III.23.3. Para que se celebre el máster deberá haber el siguiente número mínimo de parejas inscritas:

- Menores: 4 parejas, por categoría.
- Absoluto: 8 parejas.
- Veteranos: 3 parejas, por categoría.

III.23.4. Serán los propios deportistas los que decidirán con qué otro deportista jugarán el Master Final, debiendo realizar ellos mismos la inscripción, en tiempo y forma.

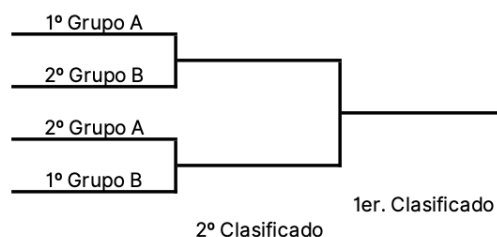
En Veteranos, para poder jugar el Máster en una categoría distinta a la que corresponda al deportista por su franja de edad, uno de los deportistas de la pareja deberá pertenecer obligatoriamente a la franja de edad de la categoría en la que se inscriban.

III.23.5. El orden de las parejas vendrá dado por la suma de sus puntos en el Ranking Andaluz. Si dos o más parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, clasificará por delante la pareja en la que se encuentre el jugador con mejor ranking individual y así sucesivamente; y en caso de que con este criterio persista el empate, se sorteará entre ellos.

III.23.6. El sistema de competición, será el siguiente:

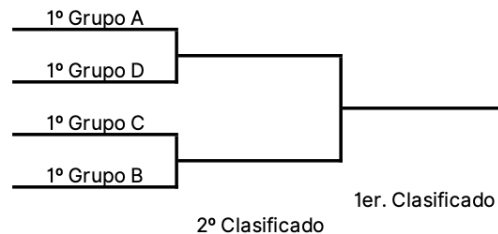
• **Menores – Masculino y femenino:**

- 8 parejas, de cada categoría, por orden según el Ranking Regional.
 - **Primera Fase – Grupos (Sistema de Liga)**. Dos grupos (A y B) de 4 parejas que se enfrentarán entre si en sistema de liga se la siguiente forma:
 - **Grupo A:** CS núm. 1 + 3/4 por sorteo + 5/6 por sorteo + 7/8 por sorteo
 - **Grupo B:** CS núm. 2 + 3/4 por sorteo + 5/6 por sorteo + 7/8 por sorteo
 - **Segunda fase – Clasificación Final (Cuadro Eliminatorio)**. Según la posición obtenida por cada pareja en la Primera Fase – Grupos, jugará por la Clasificación Final de la siguiente forma:



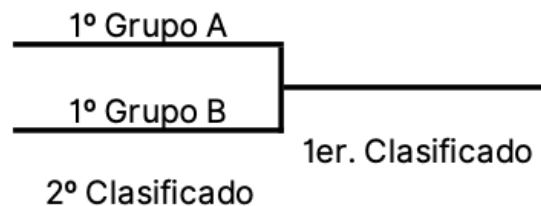
• **Absoluto – Masculino y femenino:**

- 16 parejas por grupo, por orden según el Ranking Regional.
- **Primera Fase - Grupos (Sistema de Liga).** Cuatro grupos por categoría (A, B, C y D) de 4 parejas que se enfrentarán entre sí en sistema de liga, de la siguiente forma:
 - **Grupo A:** CS núm. 1 + 5/6/7/8 por sorteo + 9/10/11/12 por sorteo + 13/14/15/16 por sorteo.
 - **Grupo B:** CS núm. 2 + 5/6/7/8 por sorteo + 9/10/11/12 por sorteo + 13/14/15/16 por sorteo.
 - **Grupo C:** CS núm. 3 + 5/6/7/8 por sorteo + 9/10/11/12 por sorteo + 13/14/15/16 por sorteo.
 - **Grupo D:** CS núm. 4 + 5/6/7/8 por sorteo + 9/10/11/12 por sorteo + 13/14/15/16 por sorteo.
- **Segunda fase – Clasificación Final (Cuadro Eliminatorio).** Según la posición obtenida por cada pareja en la Primera Fase – Grupos, se jugará por la Clasificación Final de la siguiente forma:



• **Veteranos – Masculino y femenino:**

- 6 parejas, de cada categoría, por orden según el Ranking Regional.
- **Primera Fase – Grupos (Sistema de Liga).** Dos grupos (A y B) de 3 parejas que se enfrentarán entre sí en sistema de liga de la siguiente forma:
 - **Grupo A:** CS núm. 1 + 3/4 por sorteo + 5/6 por sorteo
 - **Grupo B:** CS núm. 2 + 3/4 por sorteo + 5/6 por sorteo
- **Segunda fase – Clasificación Final (Cuadro Eliminatorio).** Según la posición obtenida por cada pareja en la Primera Fase–Grupos, jugará por la Clasificación Final de la siguiente forma:



III.23.7. En caso de que no se completen las inscripciones, según establece el Art. III.23.2., en alguna de las categorías, menores, absoluto y/o veteranos la FAP establecerá el siguiente sistema de competición:

• **Menores:**

- 4 parejas: Sistema de liga. Grupo único.
- 5 parejas: Cuadro eliminatorio.
- 6 parejas: Fase de grupos y cuadro eliminatorio.
 - 2 grupos de 3 parejas, clasifica 1 pareja de cada grupo.

- 7 parejas: Fase de grupos y cuadro eliminatorio
 - 1 grupo de 3 parejas y 1 grupo de 4 parejas clasifican 2 parejas de cada grupo.
- 8 parejas: Fase de grupos y cuadro eliminatorio.
 - 2 grupos de 4 parejas, clasifican 2 parejas de cada grupo.
- **Absoluto:**
 - 8 parejas:
 - 2 grupos de 4 parejas, clasifican 2 parejas de cada grupo.
 - 9 parejas:
 - 3 grupos de 3 parejas, clasifica 1 pareja de cada grupo y la clasificada como mejor 2ª.
 - 10 parejas:
 - 3 grupos: 2 grupos de 3 parejas y 1 grupo de 4 parejas, clasifica 1 pareja de cada grupo y la clasificada como mejor 2ª.
 - 11 parejas: Fase de grupos y cuadro eliminatorio.
 - 3 grupos: 1 grupo de 3 parejas y 2 grupos de 4 parejas, clasifica 1 pareja de cada grupo y la clasificada como mejor 2ª.
 - 12 parejas:
 - 4 grupos de 3 parejas, clasifica 1 pareja de cada grupo.
 - 13 parejas:
 - 4 grupos: 3 grupos de 3 parejas y 1 grupo de 4 parejas, clasifica 1 pareja de cada grupo.
 - 14 parejas:
 - 4 grupos: 2 grupos de 3 parejas y 2 grupos de 4 parejas, clasifica 1 pareja de cada grupo.
 - 15 parejas:
 - 4 grupos: 1 grupo de 3 parejas y 3 grupos de 4 parejas, clasifica 1 pareja de cada grupo.
 - 16 parejas: Fase de grupos y cuadro eliminatorio.
 - 4 grupos de 4 parejas, clasifica 1 pareja de cada grupo.
- **Veteranos:**
 - 3 – 4 parejas: Sistema de liga. Grupo único.
 - 5 parejas: Cuadro eliminatorio.
 - 6 parejas: Fase de grupos y cuadro eliminatorio.
 - 2 grupos de 3 parejas, clasifica 1 pareja de cada grupo.

Cuando haya grupos con distinto número de parejas, quedará exento en primer lugar el grupo en el que se encuentre el cabeza de serie número uno (1) y así sucesivamente como corresponda.

III.23.8. En caso de que la competición se celebre en sistema de cuadro eliminatorio, se aplicará el sistema de “Dobles Cabezas de Serie” que consiste en multiplicar por dos (2) el resultado obtenido según lo estipulado en el Art. III.6.6.

III.23.9. Si una pareja causa baja 18 horas antes de la hora fijada para el comienzo de la competición, podrá ser sustituida por la siguiente pareja inscrita de la categoría que corresponda de la misma categoría, que ocupará su lugar y así sucesivamente hasta

completar el número total de parejas. En caso de que no haya ninguna pareja de dicha categoría o ninguna pareja acepte la invitación, la FAP se reserva el derecho de invitar a participar en la categoría que corresponda a una pareja inscrita de otra categoría inferior o superior, en caso de menores o veteranos.

En caso de que no se complete la inscripción de alguna categoría y haya parejas inscritas que no clasifiquen en otra categoría inferior o superior, en caso de menores o veteranos, la FAP se reserva el derecho de invitar a dichas parejas con objeto de completar todas las categorías, aunque en veteranos no se cumpla lo establecido en el Art. III.22.4.

III.23.10. En caso de que no se complete algún cuadro según lo indicado en el Art. III.22.2., o se produzca alguna baja según lo indicado en el Art. III.22.9 se procederá a reorganización del mismo según lo indicado en el Art. III.22.7.

III.23.11. Si una pareja causa baja con menos de 18 horas antes de la hora fijada para el comienzo de la competición, no podrá ser sustituida por otra pareja y se aplicará el *WO* correspondiente, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir la pareja que cause la baja.

III.23.12. Para establecer el desempate en la fase de grupo, se aplicará lo indicado en el Art. III.5.2.; no obstante, la pareja que no se presente, en cualquiera de las fases, perderá su partido por *WO* no teniendo derecho a puntos, salvo que el *WO* se justifique como corresponde según lo estipulado en el Art. III.10.6.

III.24. CIRCUITOS PROVINCIALES.

III.24.1. La participación está abierta a cualquier deportista con licencia federativa en vigor, independientemente de a la provincia a la que pertenezca.

III.24.2. Se podrá convocar cualquier categoría: Femenino, masculino y mixto.

III.24.3. Para las pruebas de los Circuitos Provinciales se usará el Ranking FAP correspondiente al cierre de inscripción, excepto para el Máster, que se usará el Ranking del Circuito Provincial correspondiente.

III.24.4. Para participar en un Máster Provincial se deberá disputar al menos una (1) prueba del Circuito Provincial que corresponda, durante el año en curso.

III.24.5. El Máster se celebrará en los formatos que se establecen para el Máster de los Circuitos Regionales FAP: Menores, absoluto y veteranos.

III.25. PRUEBAS ESPECIALES.

III.25.1. La FAP podrá negociar la tutela de competiciones de carácter privado como fomento del deporte del pádel y/o búsqueda de patrocinios.

III.25.2 Estas pruebas tendrán una consideración especial respecto a dotación económica, estrellas y puntos que proporcionen, pudiendo contar con una prueba Máster de cada categoría (Menores, Absoluto y Veteranos), no puntuable, estableciendo la información correspondiente en la página web de la FAP, así como en el Calendario Regional FAP, si procediese.

III.25.3 La FAP podrá promover pruebas y/o circuitos con reglamentos específicos, en favor de la promoción del deporte del pádel.

CAPÍTULO IV. CLASIFICACIÓN REGIONAL.

IV.1. PRINCIPIOS GENERALES.

IV.1.1. Clasificar es colocar los nombres de los deportistas por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada deportista y el average que le corresponda por categoría en los 365 días anteriores a la publicación de la clasificación, exceptuando el Campeonato Provincial y Campeonato de Andalucía, por parejas y/o equipos, así como el Máster Provincial y/o Regional del año en curso cuya puntuación obtenida en dichas competiciones el año anterior quedará anulada al celebrarse las competiciones equivalentes del año en curso, con independencia de las fechas de celebración el año anterior. Es decir, que no podrán puntuar dos (2) Campeonatos Provinciales, dos (2) Campeonatos de Andalucía y/o dos (2) Máster Provincial o Regional, de la misma categoría..

IV.1.2. La clasificación se actualizará semanalmente, los jueves, siendo publicada en la web, y en cualquier otro medio que la FAP considere.

IV.1.3. La clasificación se obtendrá por el sistema de average. El *average* variará en función de las competiciones de cada categoría.

El *average* establecido por la FAP para cada categoría será el siguiente:

- Menores: 9 pruebas
- Absoluto: 9 pruebas
- Veteranos: 7 pruebas

IV.1.4. Las competiciones por categoría de edades puntuarán únicamente para la clasificación por edades.

IV.1.5. Las competiciones por equipos que organice la FAP podrán puntuar, si así se establece, para el ranking de Menores, Absoluto o Veteranos, según corresponda.

IV.2. RANKING PROTEGIDO.

IV.2.1. El ranking protegido, que podrá solicitarse en categoría Menores, Absoluta y/o veterana, es un sistema que se establece, únicamente, para garantizar a determinados deportistas que se acojan a este sistema un puesto determinado a efectos del sorteo de los cuadros en los Torneos.

IV.2.2. El ranking protegido lo podrán solicitar aquellos deportistas lesionados, operados de alguna lesión, por embarazo o enfermedad debidamente justificada, motivos académicos en el extranjero o por motivos laborales en el extranjero, debidamente acreditados y que les tenga apartados de la competición por un tiempo superior a seis meses.

IV.2.3. El deportista que desee acogerse al Ranking Protegido deberá enviar una petición al Departamento de Competición la FAP, solicitando el beneficio de este régimen, exponiendo su situación, los motivos por los que lo solicita y adjuntar el correspondiente informe médico, académicos o laboral, según corresponda. Es potestad de la FAP aprobar o no una solicitud de Ranking Protegido.

IV.2.4. Un deportista que tenga concedido el Ranking Protegido, cuando se reincorpore a la competición deberá informar a la FAP de la fecha y competición en la que vuelve a la competición, en caso de no realizar la comunicación correspondiente perderá el beneficio del ranking protegido y volverá a competir con el ranking que tenga en el momento que se incorpore.

IV.2.5. La fecha que se tomará en cuenta para el inicio del cómputo del periodo de ranking protegido será la del cierre de inscripción del primer torneo de su vuelta a la competición.

IV.2.6. El deportista que tenga concedido el ranking protegido y se incorpore a la competición con anterioridad a seis meses desde que se aprobó su la solicitud, no tendrá derecho al mismo y volverá a competir con el ranking que tenga en el momento que se incorpore.

IV.2.7. El deportista tiene dos (2) años de plazo, contados desde que dejó de jugar, para activar el ranking protegido. Después de ese plazo, expira su derecho a jugar con ranking protegido.

IV.2.8. Un deportista que habiendo estado inactivo durante más de seis (6) meses tendrá derecho a participar con el ranking que tenía en el momento en que se hizo efectiva la aplicación de Ranking Protegido a efectos de ingresar en el cuadro que le corresponda.

IV.2.9. El Ranking Protegido no podrá usarse para la clasificación en el Máster, Selecciones Provinciales o Regionales.

IV.2.10. El ranking protegido tendrá efecto durante un período concreto de meses o de torneos, desde el momento de su reincorporación a la competición oficial de la FAP, lo que ocurra primero.

La Protección en el ranking tendrá efecto, bien para los seis primeros torneos en los que el deportista compita o bien por un período de seis meses, comenzando a contar desde el primer torneo en que participe el deportista con dicho ranking. Lo que ocurra primero.

En el caso de que la lesión haya durado más de doce (12) meses, se puede emplear ranking protegido hasta para los diez (10) primeros torneos, o bien por un período de hasta nueve (9) meses. Lo que ocurra primero.

Cuando el deportista ha regresado a la competición jugando con ranking protegido, los plazos de seis (6) y nueve (9) meses anteriormente señalados pueden suspenderse hasta por dos veces si el deportista vuelve a caer lesionado por el mismo motivo durante al menos tres (3) meses; cuando vuelva a la competición gozará de tantos torneos y meses de ranking protegido como disfrutaba antes de la suspensión del plazo.

A este efecto, y dado que el ranking se calcula por semanas, tres (3) meses se consideran trece (13) semanas, seis (6) meses equivalen a veintiséis (26) semanas, nueve (9) meses a treinta y nueve (39) semanas, y doce (12) meses a cincuenta y dos (52) semanas.

IV.2.11. Para la aplicación del ranking protegido se tomará la posición del ranking en el momento de la aprobación de su solicitud. De esta forma, a efectos del sorteo para la competición, al deportista que disfrute del beneficio del ranking protegido se le otorgará el mismo número de puntos que el deportista/a que, de acuerdo con el ranking FAP en vigor en ese momento, ocupe la misma posición que ocupaba el deportista con ranking protegido en el momento de aprobación de su solicitud.

IV.2.12. El ranking protegido sólo desplegará sus efectos en lo relativo a los sorteos de las posiciones en los cuadros de competición. De este modo, el deportista acogido al ranking protegido figurará, a todos los demás efectos, en el ranking oficial de la FAP en la posición que sus puntos reales le otorguen, y no en la posición que tenía en el momento de aprobación de su solicitud.

IV.2.13. Cuando un deportista acogido al régimen de ranking protegido, y como consecuencia de su participación en competiciones tras su reincorporación, obtenga tal número de puntos que le otorguen una posición en el ranking oficial de la FAP superior a la que ostentaba en el momento de la lesión, el régimen de ranking protegido quedará automáticamente extinguido.

IV.3. CLASIFICACIÓN REGIONAL.

IV.3.1. Cada competición otorgará una determinada puntuación a los deportistas en función de la categoría y ronda alcanzada. Los puntos que se adjudican a cada Competición irán en función de la tabla que figura en el ANEXO correspondiente.

IV.3.2. Cada competición otorgará una puntuación basada en su categoría que se podrá ver incrementada según se establece en las Bases de Licitación.

IV.3.3. Para establecer la Clasificación Regional se tomarán los mejores resultados de los últimos 365 días según el *average* correspondiente a cada categoría, exceptuando el Campeonato Provincial, Campeonato de Andalucía, por parejas y/o equipos, así como el Máster Provincial y/o Regional del año en anterior que se anulará automáticamente cuando se celebre la competición correspondiente el año en curso, independientemente de la fecha en la que se hayan celebrado.

IV.3.4. Las competiciones de Menores denominadas como pruebas del *Circuito Andaluz o Regional de Menores* tendrán una valoración de treinta (30*) estrellas independientemente de la valoración en premios de cada una.

IV.3.5. Las pruebas que tengan menos de los mínimos establecidos a la hora del cierre de inscripción, según lo establecido en el Art. III.1.5., podrán no celebrarse salvo que, con objeto de promoción del pádel, la FAP determine lo contrario.

En el supuesto de que la FAP y/o el organizador determine que se dispute una prueba con menos del mínimo establecido en el Art. III.1.5. o que al inicio de la prueba con el mínimo de parejas inscritas se tengan bajas, se aplicará lo establecido en el Art. III.1.6. y el Art. III.1.7.

IV.3.6. Los deportistas participantes en los Campeonatos de Andalucía por Equipos menores, absolutos y veteranos, puntuarán con veinte (20*) estrellas acorde a lo establecido en la Tabla descrita en el Anexo I, según la categoría, así como la ronda alcanzada en la competición en la que participen.

IV.3.7. Los deportistas, puntuarán únicamente en la categoría en la que participen.

IV.3.8. Los deportistas menores que, por edad, cambien de categoría, pasarán de una categoría a otra con un coeficiente del 30 % de cada prueba disputada en la categoría inferior. Dicho porcentaje de puntos sólo se contabilizará el primer año de cambio de categoría y se eliminará a 1 de abril del año en el que se produzca el cambio de categoría.

IV.3.9. Para establecer la clasificación de la categoría Veterana se establecerá el ranking único sin coeficientes.

IV.3.10. Los deportistas Absolutos que pasen a veteranos en su primer año, +35 femenino y +40 masculino, pasarán con un 30 % de los puntos obtenidos el año anterior en categoría Absoluta, tomando el *average* del número de pruebas establecido para competiciones veteranas: 7 pruebas. Dicho porcentaje de puntos sólo se contabilizará el primer año de cambio absoluto/veterano y se eliminará a 1 de abril del año en el que se produzca el cambio de categoría.

IV.3.11. Los deportistas de categoría júnior que pasen a categoría absoluta, en su primer año absoluto, pasarán con un 30 % de los puntos obtenidos el año anterior en categoría júnior, tomando el promedio del número de pruebas establecido para competiciones absolutas: 9 pruebas. Dicho porcentaje de puntos sólo se contabilizará el primer año de cambio júnior/absoluto y se eliminará a 1 de abril del año en el que se produzca el cambio de categoría.

IV.3.12. Los deportistas que participen en competiciones que, siendo puntuables para el ranking FAP, no se rijan por Normativa Técnica FAP en lo que respecta a la edad mínima de participación, según lo estipulado en el Art. II.11.2., no puntuarán para el ranking absoluto FAP

por no cumplir la premisa de edad mínima de participación en competiciones absolutas, dado que la FAP establece que la categoría mínima que tiene que tener un deportista para poder participar en competiciones absolutas por parejas y/o equipos será la de Cadete.

IV.4. RANKING CLUBES - COMPETICIONES POR EQUIPOS.

IV.4.1. Cada competición por equipos otorgará una determinada puntuación a los Clubes en función de la categoría y ronda alcanzada en los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Clubes y Fase Final Liga Regional.

IV.4.2. Cada competición otorgará una puntuación basada en su categoría. Los puntos que se adjudican a cada Competición irán en función de la tabla que figura en el ANEXO correspondiente.

IV.4.3. La Clasificación Regional se establecerá por categorías y por participación global por lo que se establecerán dos rankings.

Para la creación de ambos rankings se tomarán los resultados de los últimos 3 años por categorías y de forma posterior se establecerá un ranking por participación global de todas las categorías y competiciones.

CAPÍTULO V. CODIGO DE DISCIPLINA.

V.1. En todos los Campeonatos y pruebas que se desarrollen en Andalucía se aplicará el Reglamento de Disciplina de la Federación Andaluza de Pádel y aquello que no esté contemplado se regirá por la Ley del Deporte de Andalucía y por el de la Federación Española de Pádel.

CAPÍTULO VI. DERECHOS DE IMAGEN.

VI.1. La FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL en las competiciones en que intervenga podrá captar imágenes de los deportistas, técnicos y árbitros que participen en los mismos que podrán ser utilizadas para la realización de diversas ediciones o publicaciones dirigidas, principalmente a la comunidad relacionada con la Federación. Asimismo, también podrán ser utilizadas las imágenes de los deportistas en la composición de archivos gráficos o videos gráficos, elaborados para informar y/o dar a conocer diversas actividades relacionadas con el pádel organizadas por la Federación.

El tratamiento de los datos e imágenes de los deportistas, técnicos y árbitros se efectúa con serio respeto hacia la persona y los derechos de los técnicos de conformidad con la Ley Orgánica 1/1.982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, así como con la Ley Orgánica 1/1.996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, eliminando cualquier captación o filmación que pudiera atentar estos derechos fundamentales. Las imágenes no serán utilizadas para otros fines distintos a los expresados, ni serán cedidos a terceras personas sin el consentimiento expreso del deportista, salvo las autorizadas al tratamiento o las exigibles legalmente.

En relación con lo anterior, la FAP tratará las imágenes de los deportistas, técnicos y árbitros, en los diversos soportes digitales o analógicos, para la finalidad informativa, incluyéndose en ficheros debidamente protegidos, esto es, con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En todo caso los deportistas, técnicos y árbitros podrán revocar el consentimiento u oponerse al tratamiento de los datos y/o imagen, o ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación, y en su caso, oposición en cualquier momento, los deportistas en el momento de la realización de la inscripción o en cualquier caso, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI dirigida a la sede oficial de la Federación Andaluza de Pádel o mediante correo electrónico a fap@fap.es.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIÓN FINAL.

VII.1. La Junta Directiva tiene competencia para interpretar la presente Normativa Técnica. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta Normativa.

VII.2. La Junta Directiva tiene competencia para tomar medidas ante la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta Normativa si así lo estima oportuno.

VII.3. El uso del masculino en la presente Normativa Técnica hace referencia a ambos géneros, masculino y femenino, sin distinción; así como cuando habla de jugador/deportista, al tratarse de un deporte que se juega en pareja, hará referencia a ambos deportistas.

VII.4. La presente Normativa Técnica, se aprobó en la Asamblea General de la FAP de fecha 21 de diciembre de 2025, siendo efectiva y de cumplimiento el día 1 de enero de 2026.

ANEXO I - SISTEMA DE PUNTUACIÓN TABLA DE PUNTUACIÓN / ESTRELLAS

COMPETICIONES ABSOLUTAS

TABLA DE PUNTUACIÓN / ESTRELLAS - COMPETICIONES ABSOLUTAS

* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO	
17 SIN PREMIOS	300	260	220	200	180	160	140	120	ÚNICO	
18 ABS 1 - 499	340	300	260	220	200	180			PRIMERA CATEGORÍA	
	210	190	170	150	130	110			SEGUNDA CATEGORÍA	
	140	123	110	100	90	80	70	60	TERCERA CATEGORÍA	
19 ABS 500 - 999	420	340	300	260	220	200	180	160	PRIMERA CATEGORÍA	
	240	210	190	170	150	130			SEGUNDA CATEGORÍA	
	160	140	123	110	100	90	80	70	TERCERA CATEGORÍA	
20 ABS 1.000 - 1.499 / CTO. ANDALUCÍA POR EQU	500	420	340	300	260	220	200	180	PRIMERA CATEGORÍA	
	250	220	200	180	160	140			SEGUNDA CATEGORÍA	
	170	150	133	120	110	100	90	80	TERCERA CATEGORÍA	
21 ABS 1.500 - 1.999	600	500	420	340	300	260			PRIMERA CATEGORÍA	
	320	280	240	210	190	170			SEGUNDA CATEGORÍA	
	200	180	160	140	123	110	100	90	TERCERA CATEGORÍA	
* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO	
22 ABS 2.000 - 2.499	700	600	500	420	340	300			PRIMERA CATEGORÍA	
	380	320	300	270	250	230			SEGUNDA CATEGORÍA	
	260	240	220	200	183	170	160	150	TERCERA CATEGORÍA	
23 ABS 2.500 - 2.999	800	700	600	500	420	340			PRIMERA CATEGORÍA	
	460	400	340	310	270	250			SEGUNDA CATEGORÍA	
	300	260	245	220	200	183	170	160	TERCERA CATEGORÍA	
24 ABS 3.000 - 3.499	900	800	700	600	500	420			PRIMERA CATEGORÍA	
	550	460	380	320	280	240			SEGUNDA CATEGORÍA	
	300	260	225	200	180	160	140	123	TERCERA CATEGORÍA	
25 ABS 3.500 - 3.999	1.000	900	800	700	600	500			PRIMERA CATEGORÍA	
	650	560	480	420	380	340			SEGUNDA CATEGORÍA	
	400	360	325	300	280	260	240	223	TERCERA CATEGORÍA	
26 ABS 4.000 - 4.999	1.120	1.000	900	800	700	600			PRIMERA CATEGORÍA	
	750	650	550	460	380	320			SEGUNDA CATEGORÍA	
	420	350	300	260	225	200	180	160	TERCERA CATEGORÍA	
* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO	
27 ABS 5.000 - 5.999	1.240	1.120	1.000	900	800	700			PRIMERA CATEGORÍA	
	900	800	700	600	500	375			SEGUNDA CATEGORÍA	
	600	550	500	450	400	320	240	200	TERCERA CATEGORÍA	
28 ABS 6.000 - 6.999	1.360	1.240	1.120	1.000	900	800			CUADRO PRINCIPAL	
				700	600				PREVIA 8+8	
					500	420	340	300	PRE-PREVIA	
29 ABS 7.000 - 7.999	1.480	1.360	1.240	1.120	1.000	900			CUADRO PRINCIPAL	
				800	700				PREVIA 8+8	
					600	520	440	400	PRE-PREVIA	
30 ABS 8.000 - 8.999	1.600	1.480	1.360	1.240	1.120	1.000			CUADRO PRINCIPAL	
				900	800				PREVIA 8+8	
					700	600	500	420	PRE-PREVIA	
CAMPEONATO PROVINCIAL CAMPEONATO ANDALUCÍA MIXTO CAMPEONATO ANDALUCÍA SUB-23 MÁSTER	1.600	1.480	1.360	1.240	1.120	1.000	900	800	ÚNICO	
	* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO
	31 ABS 9.000 - 9.999	1.740	1.600	1.480	1.360	1.240	1.120			CUADRO PRINCIPAL
					1.000	900				PREVIA 8+8
					800	700	600	500	PRE-PREVIA	
32 ABS 10.000 - 10.999	1.880	1.740	1.600	1.480	1.360	1.240			CUADRO PRINCIPAL	
				1.120	1.000				PREVIA 8+8	
					900	800	700	600	PRE-PREVIA	
33 ABS 11.000 - 11.999	2.020	1.880	1.740	1.600	1.480	1.360			CUADRO PRINCIPAL	
				1.240	1.120				PREVIA 8+8	
					1.000	900	800	700	PRE-PREVIA	
34 ABS 12.000 - 12.999	2.160	2.020	1.880	1.740	1.600	1.480			CUADRO PRINCIPAL	
				1.360	1.240				PREVIA 8+8	
					1.120	1.000	900	800	PRE-PREVIA	
35 ABS 13.000 + / CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	2.300	2.160	2.020	1.880	1.740	1.600			CUADRO PRINCIPAL	
				1.480	1.360				PREVIA 8+8	
					1.240	1.120	1.000	900	PRE-PREVIA	
* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO	

COMPETICIONES DE MENORES

TABLA DE PUNTUACIÓN / ESTRELLAS - COMPETICIONES DE MENORES

* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO						
17 SIN PREMIOS	300	260	220	200	180	160	140	120	ÚNICO						
18 MEN 1 - 499	340	300	260	220	200	180	160	140	ÚNICO						
19 MEN 500 - 999	420	340	300	260	220	200	180	160	ÚNICO						
20 MEN 1.000 - 1.499	500	420	340	300	260	220	200	180	ÚNICO						
CAMPEONATO DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS MEN									PRIMERA CATEGORÍA						
									250	220	200	180	160	140	SEGUNDA CATEGORÍA
									170	150	133	120	110	100	90
* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO						
21 MEN 1.500 - 1.999	600	500	420	340	300	260	220	200	ÚNICO						
22 MEN 2.000 - 2.499	700	600	500	420	340	300	260	220	ÚNICO						
23 MEN 2.500 - 2.999	800	700	600	500	420	340	300	260	ÚNICO						
24 MEN 3.000 - 3.499	900	800	700	600	500	420	340	300	ÚNICO						
25 MEN 3.500 - 3.999	1.000	900	800	700	600	500	420	340	ÚNICO						
* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO						
26 MEN 4.000 - 4.999	1.120	1.000	900	800	700	600	500	420	ÚNICO						
27 MEN 5.000 - 5.999	1.240	1.120	1.000	900	800	700	600	500	ÚNICO						
28 MEN 6.000 - 6.999	1.360	1.240	1.120	1.000	900	800	700	600	ÚNICO						
29 MEN. 7.000 - 7.999	1.480	1.360	1.240	1.120	1.000	900	800	700	ÚNICO						
* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO						
30 PRUEBAS CIRCUITO ANDALUZ	1.600	1.480	1.360	1.240	1.120	1.000	900	800	ÚNICO						
CAMPEONATO PROVINCIAL															
CAMPEONATO ANDALUCÍA MIXTO															
MÁSTER															
35 CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	2.300	2.160	2.020	1.880	1.740	1.600	1.480	1.360	ÚNICO						
* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO						

COMPETICIONES VETERANAS

TABLA DE PUNTUACIÓN / ESTRELLAS - COMPETICIONES DE VETERANOS

* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO						
17 SIN PREMIOS	300	260	220	200	180	160	140	120	ÚNICO						
18 VET 1 - 499	340	300	260	220	200	180	160	140	ÚNICO						
19 VET 500 - 749	420	340	300	260	220	200	180	160	ÚNICO						
20 VET 750 - 999	500	420	340	300	260	220	200	180	ÚNICO						
CTO. AND EQUIPOS VETERANOS									PRIMERA CATEGORÍA						
									250	220	200	180	160	140	SEGUNDA CATEGORÍA
									170	150	133	120	110	100	90
* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO						
21 VET 1.000 - 1.099	600	500	420	340	300	260	220	200	ÚNICO						
22 VET 1.100 - 1.199	700	600	500	420	340	300	260	220	ÚNICO						
23 VET 1.200 - 1.299	800	700	600	500	420	340	300	260	ÚNICO						
24 VET 1.300 - 1.399	900	800	700	600	500	420	340	300	ÚNICO						
25 VET 1.400 - 1.499	1.000	900	800	700	600	500	420	340	ÚNICO						
* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO						
26 VET 1.500 - 1.999	1.120	1.000	900	800	700	600	500	420	ÚNICO						
27 VET 2.000 - 2.499	1.240	1.120	1.000	900	800	700	600	500	ÚNICO						
28 VET 2.500 - 2.999	1.360	1.240	1.120	1.000	900	800	700	600	ÚNICO						
29 VET 3.000 - 3.999	1.480	1.360	1.240	1.120	1.000	900	800	700	ÚNICO						
* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO						
30 CAMPEONATO PROVINCIAL	1.600	1.480	1.360	1.240	1.120	1.000	900	800	ÚNICO						
PRUEBAS CIRCUITO ANDALUZ															
CAMPEONATO ANDALUCÍA MIXTO															
MÁSTER															
35 CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	2.300	2.160	2.020	1.880	1.740	1.600	1.480	1.360	ÚNICO						
* COMPETICIÓN	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	TIPO DE CUADRO						

TABLA DE PUNTUACIÓN / ESTRELLAS GENÉRICA

	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64
1	30	28	22	16	13	12	11	10
2	40	30	28	22	16	13	12	11
3	50	40	30	28	22	16	13	12
4	60	50	40	30	28	22	16	13
5	70	60	50	40	30	28	22	16
6	80	70	60	50	40	30	28	22
7	90	80	70	60	50	40	30	28
8	100	90	80	70	60	50	40	30
9	110	100	90	80	70	60	50	40
10	120	110	100	90	80	70	60	50
11	140	120	110	100	90	80	70	60
12	160	140	120	110	100	90	80	70
13	180	160	140	120	110	100	90	80
14	200	180	160	140	120	110	100	90
15	220	200	180	160	140	120	110	100
16	260	220	200	180	160	140	120	110
17	300	260	220	200	180	160	140	120
18	340	300	260	220	200	180	160	140
19	420	340	300	260	220	200	180	160
20	500	420	340	300	260	220	200	180
21	600	500	420	340	300	260	220	200
22	700	600	500	420	340	300	260	220
23	800	700	600	500	420	340	300	260
24	900	800	700	600	500	420	340	300
25	1.000	900	800	700	600	500	420	340
26	1.120	1.000	900	800	700	600	500	420
27	1.240	1.120	1.000	900	800	700	600	500
28	1.360	1.240	1.120	1.000	900	800	700	600
29	1.480	1.360	1.240	1.120	1.000	900	800	700
30	1.600	1.480	1.360	1.240	1.120	1.000	900	800
31	1.740	1.600	1.480	1.360	1.240	1.120	1.000	900
32	1.880	1.740	1.600	1.480	1.360	1.240	1.120	1.000
33	2.020	1.880	1.740	1.600	1.480	1.360	1.240	1.120
34	2.160	2.020	1.880	1.740	1.600	1.480	1.360	1.240
35	2.300	2.160	2.020	1.880	1.740	1.600	1.480	1.360

RANKING CLUBES - COMPETICIONES POR EQUIPOS

TABLA DE PUNTUACIÓN / ESTRELLAS

TABLA DE PUNTUACIÓN RANKING CLUBES
CTOs. de ANDALUCÍA por EQUIPOS MENORES - ABSOLUTOS - VETERANOS

ESTRELLAS		Campeones	Subcampeones	1/2	1/4 - 5º/6º	1/4 - 7º / 8º	1/8	1/16	1/32
27	1ª categoría	1.240	1.120	1.000	900	800	700*	600*	
	2ª categoría	900	800	700	600	500	375**	450**	
	3ª categoría	600	550	500	450	400	320	240	200

Fase Regional Liga FAP

ESTRELLAS		Campeones	Subcampeones	1/2	1/4 - 5º/6º	1/4 - 7º / 8º	1/8	1/16	1/32
26	Oro	1.120	1.000	900	800	700	600*	460*	
	Plata	750	650	550	460	380	320**	260**	
	Bronce	420	350	300	260	225	200	180	160

* Puntuación aplicable en caso de que no se celebre 2ª categoría / Plata.

** Puntuación aplicable en caso de que no se celebre 3ª categoría / Bronce.

En caso de que en alguna categoría haya ronda de 1/32 o 1/64, la puntuación de dichos equipos se adaptará según corresponda.

ANEXO II

PLANIFICACIÓN ORDEN DE JUEGO / PARTIDOS

PLANIFICACIÓN ORDEN DE JUEGO / PARTIDOS (3 DÍAS: VIERNES A DOMINGO)

	1/32	1/16	1/8	1/4	1/2	FINAL	
LIGA 3					SÁBADO	SÁBADO	LIGA 3
LIGA 4				SÁBADO	SÁBADO	DOMINGO	LIGA 4
CUADRO 4					SÁBADO	SÁBADO	CUADRO 4
CUADRO 8				SÁBADO	SÁBADO	DOMINGO	CUADRO 8
CUADRO 16 (1)			SÁBADO	SÁBADO	DOMINGO	DOMINGO	CUADRO 16 (1)
CUADRO 16 (2)			VIERNES	SÁBADO	SÁBADO	DOMINGO	CUADRO 16 (2)
CUADRO 32 (1)		VIERNES	SÁBADO	SÁBADO	SÁBADO	DOMINGO	CUADRO 32 (1)
CUADRO 32 (2)		VIERNES	SÁBADO	SÁBADO	DOMINGO	DOMINGO	CUADRO 32 (2)
CUADRO 32 (3)		SÁBADO	SÁBADO	SÁBADO	DOMINGO	DOMINGO	CUADRO 32 (3)
CUADRO 64 (1)	VIERNES	SÁBADO	SÁBADO	SÁBADO	DOMINGO	DOMINGO	CUADRO 64 (1)
CUADRO 64 (2)	VIERNES	VIERNES	SÁBADO	SÁBADO	DOMINGO	DOMINGO	CUADRO 64 (2)

ANEXO III

REPARTO DE PREMIOS COMPETICIONES ABSOLUTAS

ABS 1000 (500 € + 500 €)

1ª CATEGORÍA		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	60%	150,00 €	300,00 €	300,00 €
Finalistas	40%	100,00 €	200,00 €	200,00 €
100%				500,00 €

ABS 2000 (1000 € + 1000 €)

1ª CATEGORÍA		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	45%	191,25 €	382,50 €	382,50 €
Finalistas	30%	127,50 €	255,00 €	255,00 €
1/2	25%	53,13 €	106,25 €	212,50 €
2ª CATEGORÍA		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	N/A	50,00 €	100,00 €	100,00 €
Finalistas	N/A	25,00 €	50,00 €	50,00 €
55%				1.000,00 €

ABS 3000 (1500 € + 1500 €)

1ª CATEGORÍA		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	45%	292,50 €	585,00 €	585,00 €
Finalistas	30%	195,00 €	390,00 €	390,00 €
1/2	25%	81,25 €	162,50 €	325,00 €
2ª CATEGORÍA		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	N/A	60,00 €	120,00 €	120,00 €
Finalistas	N/A	40,00 €	80,00 €	80,00 €
100%				1.500,00 €

ABS 4000 (2000 € + 2000 €)

1ª CATEGORÍA		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	36%	306,00 €	612,00 €	612,00 €
Finalistas	24%	204,00 €	408,00 €	408,00 €
1/2	20%	85,00 €	170,00 €	340,00 €
1/4	20%	42,50 €	85,00 €	340,00 €
2ª CATEGORÍA		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	N/A	100,00 €	200,00 €	200,00 €
Finalistas	N/A	50,00 €	100,00 €	100,00 €
100%				2.000,00 €

ABS 5000 (2500 € + 2500 €)

1ª CATEGORÍA		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	36%	378,00 €	756,00 €	756,00 €
Finalistas	24%	252,00 €	504,00 €	504,00 €
1/2	20%	105,00 €	210,00 €	420,00 €
1/4	20%	52,50 €	105,00 €	420,00 €
2ª CATEGORÍA		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	N/A	125,00 €	250,00 €	250,00 €
Finalistas	N/A	75,00 €	150,00 €	150,00 €
100%				2.500,00 €

ABS 6000 (3000 € + 3000 €)

		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	30%	420,00 €	840,00 €	840,00 €
Finalistas	20%	280,00 €	560,00 €	560,00 €
1/2	18%	126,00 €	252,00 €	504,00 €
1/4	16%	56,00 €	112,00 €	448,00 €
1/8	16%	28,00 €	56,00 €	448,00 €
PREVIA	N/A	25,00 €	50,00 €	200,00 €
100%				3.000,00 €

ABS 7000 (3500 € + 3500 €)

		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	30%	495,00 €	990,00 €	990,00 €
Finalistas	20%	330,00 €	660,00 €	660,00 €
1/2	18%	148,50 €	297,00 €	594,00 €
1/4	16%	66,00 €	132,00 €	528,00 €
1/8	16%	33,00 €	66,00 €	528,00 €
PREVIA	N/A	25,00 €	50,00 €	200,00 €
100%				3.500,00 €

ABS 8000 (4000 € + 4000 €)

		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	30%	570,00 €	1.140,00 €	1.140,00 €
Finalistas	20%	380,00 €	760,00 €	760,00 €
1/2	18%	171,00 €	342,00 €	684,00 €
1/4	16%	76,00 €	152,00 €	608,00 €
1/8	16%	38,00 €	76,00 €	608,00 €
PREVIA	N/A	25,00 €	50,00 €	200,00 €
100%				4.000,00 €

ABS 9000 (4500 € + 4500 €)

		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	30%	645,00 €	1.290,00 €	1.290,00 €
Finalistas	20%	430,00 €	860,00 €	860,00 €
1/2	18%	193,50 €	387,00 €	774,00 €
1/4	16%	86,00 €	172,00 €	688,00 €
1/8	16%	43,00 €	86,00 €	688,00 €
PREVIA	N/A	25,00 €	50,00 €	200,00 €
100%				4.500,00 €

ABS 10000 (5000 € + 5000 €)

		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	30%	720,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €
Finalistas	20%	480,00 €	960,00 €	960,00 €
1/2	18%	216,00 €	432,00 €	864,00 €
1/4	16%	96,00 €	192,00 €	768,00 €
1/8	16%	48,00 €	96,00 €	768,00 €
PREVIA	N/A	25,00 €	50,00 €	200,00 €
100%				5.000,00 €

ABS 11000 (5500 € + 5500 €)

		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	30%	795,00 €	1.590,00 €	1.590,00 €
Finalistas	20%	530,00 €	1.060,00 €	1.060,00 €
1/2	18%	238,50 €	477,00 €	954,00 €
1/4	16%	106,00 €	212,00 €	848,00 €
1/8	16%	53,00 €	106,00 €	848,00 €
PREVIA	N/A	25,00 €	50,00 €	200,00 €
100%				5.500,00 €

ABS 12000 (6000 € + 6000 €)

		DEPORTISTA	PAREJA	TOTAL
Campeones	30%	870,00 €	1.740,00 €	1.740,00 €
Finalistas	20%	580,00 €	1.160,00 €	1.160,00 €
1/2	18%	261,00 €	522,00 €	1.044,00 €
1/4	16%	116,00 €	232,00 €	928,00 €
1/8	16%	58,00 €	116,00 €	928,00 €
PREVIA	N/A	25,00 €	50,00 €	200,00 €
100%				6.000,00 €